

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**PÉRDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD COMO
CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR LA PRÁCTICA DEL
SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL - JULIACA, 2023**

PRESENTADA POR:

EMELY PAOLETH VILCA JOVE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



10.46%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 3 FEB 2025, 10:29 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.37%

● CHANGED TEXT
8.08%

Report #24643641

EMELY PAOLETH VILCA JOVE // PÉRDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR LA PRÁCTICA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL - JULIACA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de identificar de qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023; **11** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar la forma como el progenitor quien ha causado violencia psicológica por haber practicado el síndrome de alienación parental de forma dolosa como consecuencia de los diversos conflictos que se han llegado a suscitar dentro de la familia de parte de los progenitores, la cual tiene como resultado la manifestación de una severa violencia a nivel psicológico y emocional lo que puede conllevar a que pueda perder la tenencia del hijo menor de edad el progenitor custodio; esto porque la integridad del niño está realmente en peligro; así mismo, se pudo conocer que

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

PÉRDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD COMO
CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR LA PRÁCTICA DEL
SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL - JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

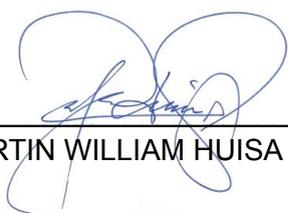
EMELY PAOLETH VILCA JOVE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 07 de febrero del 2025.

DEDICATORIA

Dedico este artículo de investigación de tesis a Dios, porque sin su guía nada hubiera sido posible.

A mi hijo compañero de vida, por ser mi fuente de inspiración para poder superarme cada día.

De igual manera, a mis buenos amigos que gracias a sus consejos y compañía pude seguir adelante, realmente fueron parte fundamental en mi desarrollo universitario.

AUTORA: EMELY PAOLETH VILCA JOVE.

AGRADECIMIENTO

A Dios todo poderoso por ser mi fuerza espiritual y guía en mi camino.

A mi familia por su constante apoyo moral así como económico y estar siempre a mi lado en este camino de manera incondicional para terminar mi carrera de derecho.

Agradezco a los docentes de la Escuela profesional de Derecho de la UPSC y amigos, por sus consejos y aportes académicos durante el desarrollo y realización de esta tesis.

AUTORA: EMELY PAOLETH VILCA JOVE

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	12
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. Definición de la familia	18
2.1.2. La figura jurídica de la tenencia de los niños	18
2.1.3. La forma de otorgar y reconocer la tenencia de los hijos menores de edad	19

2.1.4. Criterios que vienen siendo regulado en la norma para poder otorgar la tenencia de menores de edad	19
2.1.5. La importancia del equipo multidisciplinario cuando se llegue a determinar el otorgamiento de la tenencia de los niños	20
2.1.6. La necesidad del juez de contar con una pericia psicológica	20
2.1.7. El derecho que tienen los niños a ser oído en juicio por tenencia	20
2.1.8. El síndrome de alienación parental	21
2.1.9. Forma de diferencia la alienación parental con la negligencia parental	21
2.1.10. La alienación parental como maltrato propinado en contra de los niños	22
2.1.11. Elementos que configuran el síndrome de alienación parental	22
2.1.12. La condición necesaria para que exista la obstrucción del vínculo parental	22
2.1.13. Las diversas consecuencias para la salud mental de los niños producto del síndrome de alienación parental	23
2.2. MARCO CONCEPTUAL	23
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	25
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	26
3.2.1. Población	26
3.2.2. Muestra	26
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.3.1 Método de investigación	27
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	27
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	28
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	29

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	29
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA PÉRDIDA DE TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD.	30
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR HABERSE PRÁCTICA EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR LA PRÁCTICA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.	38
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	45
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXOS	58

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	59
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	60
Anexo 03: Ficha de análisis de normativa.	69
Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.	74
Anexo 05: Proyecto de Ley	76

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de identificar de qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar la forma como el progenitor quien ha causado violencia psicológica por haber practicado el síndrome de alienación parental de forma dolosa como consecuencia de los diversos conflictos que se han llegado a suscitar dentro de la familia de parte de los progenitores, la cual tiene como resultado la manifestación de una severa violencia a nivel psicológico y emocional lo que puede conllevar a que pueda perder la tenencia del hijo menor de edad el progenitor custodio; esto porque la integridad del niño está realmente en peligro; así mismo, se pudo conocer que el síndrome de alienación parental debe ser considerado como una causa para poder motivar la pérdida de la tenencia del niño para con el progenitor quien viene alineando a su propio hijo, causándole serios daños a nivel emocional y psicológico vulnerando así sus derechos fundamentales que vienen siendo regulados dentro del marco jurídico nacional así como internacional, donde destaca el derecho de vivir en familia y no enfrentar un mundo totalmente disociado por parte de sus padres de manera permanente así como directa.

Palabras clave: Adolescente, Alineación parental, Niño, Progenitor, Tenencia.

ABSTRACT

The general objective of the study was to identify how the parent who has managed to cause psychological violence by practicing parental alienation syndrome can lose custody of the minor child in the city of Juliaca, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to identify the way in which the parent who has caused psychological violence by having practiced parental alienation syndrome maliciously as a consequence of the various conflicts that have arisen within the family on the part of the parents, which results in the manifestation of severe violence at a psychological and emotional level, which can lead to the custodial parent losing custody of the minor child; this because the integrity of the child is really in danger; Likewise, it was found that parental alienation syndrome should be considered as a cause to motivate the loss of custody of the child to the parent who is alienating his own child, causing serious emotional and psychological damage, thus violating his fundamental rights that are regulated within the national and international legal framework, where the right to live in a family and not face a totally dissociated world from his parents in a permanent and direct manner stands out.

Keywords: Adolescent, Parental alienation, Child, Parent, Custody.

INTRODUCCIÓN

A nivel del estudio se ha logrado analizar diversas teorías así como normas las cuales van a permitir brindar un aporte jurídico a nivel de los procesos de tenencia de menor de edad a fin de que ambos progenitores eviten causarle daño a sus hijos. Donde los auxiliares jurisdiccionales tengan la posibilidad de orientar la responsabilidad parental en favor de los menores cuyo objetivo sea el de brindar un aporte a su desarrollo integral de los menores, para un mejor desenvolvimiento en sociedad. Dentro del aporte al contexto doctrinal en materia jurídica, el estudio pretende orientar la incorporación sobre las diversas causales que se evalúan para poder resolver los casos de tenencia de menor de edad, con el propósito de que se tome en consideración la violencia psicológica causada por el síndrome de alienación parental, impartida por el progenitor que viene actuando de mala fe, todo ello con la finalidad de poder evitar una conducta irresponsable del padre que vienen dañando el desarrollo de su propio hijo. Por otro lado, se ha logrado exponer las diversas medidas jurídicas como alternativas de solución a nivel normativo donde se de lugar el hecho de fomentar la debida protección ante el síndrome de alienación parental a nivel del desarrollo integral de los menores de edad, donde se permita aplicar como mecanismo procesal dentro de los procesos de tenencia de los niños, bajo el amparo de la norma constitucional regulado en el Inciso 8 del Artículo 2, concordante con el artículo 14 del mismo cuerpo normativo. A nivel de la investigación se ha logrado generar un análisis a nivel de un estudio dogmático jurídico, sobre el síndrome de alienación parental y como viene afectando a los niños dentro de los procesos de tenencia, así mismo se analizará bajo el contexto hermenéutico cual es el daño a nivel psicológico que viene causando el mal accionar de uno de los progenitores en contra de sus propios hijos, situación que debe ser considerado por el juez al momento de determinar su sentencia. En ese sentido dentro del estudio se ha logrado analizar como el síndrome de alienación parental viene siendo considerado como uno de los mayores maltratos a nivel psicológico que viene impartiendo los progenitores en contra de sus propios hijos, con el afán de poder ganar un procesos judicial de tenencia de menor de edad.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debemos comprender que la familia hoy en día se ha constituido en el primer círculo social del ser humano; donde el niño desde el momento que nace es protegido y cuidado por sus padres donde se fomenta su desarrollo físico así como emocional. Cabe destacar que el futuro del niño para que pueda interactuar en sociedad se construye sin duda alguna dentro de la familia, por otro lado cabe destacar que la familia es la primera escuela de la persona donde aprende valores, principios e ideas de vida para poder interactuar en sociedad. En ese sentido si se desea que estos aspectos se desarrollen de forma óptima el hijo debe de interactuar con sus padres de forma permanente y cercana bajo un entorno familiar donde se propine aspectos relacionados el respeto y el amor familiar.

El problema surge cuando la pareja logra separarse en malos términos donde se va a disputar la tenencia de los hijos menores de edad, propinando comportamientos inapropiados que van a causar a que los hijos dejen de sentirse protegidos y dejando de lado incluso la prácticas de los principios que permitan su buen desarrollo de los niños. Es así que los niños van a convivir mayor tiempo con alguno de los padres mientras que con el otro se verán en tiempos cortos lo que va a generar un daño emocional a los menores. Dentro del marco legal se ha logrado regular que la tenencia de los hijos menores de edad se va a decidir en función al común acuerdo de los progenitores como un fundamento consensuado esto se dará mediante un acuerdo conciliatorio. Por otro lado, si los padres no llegan a tener a un acuerdo se tendrá la injerencia del poder judicial donde el juez otorgará

la tenencia de los niños mediante una sentencia ajustada a derecho, dentro de este contexto es donde surge el mayor problema ya que el progenitor que vienen teniendo al niño promoverá la práctica del síndrome de alienación parental, fomentando y creando en el menor una conducta negativa y de rechazo hacia el otro padre de familia todo con el objetivo de obstaculizar y obtener la tenencia de sus hijos.

El problema del síndrome de alienación parental, actualmente viene siendo considerado como un problema de salud pública que ataca fundamentalmente a los niños mediante un comportamiento inapropiado tendiente a ser manipulador que realiza uno de los progenitores en contra del otro padre afectando la comunicación permanente entre el niño con el progenitor afectado.

Dentro de este contexto se presenta otro problema, que actualmente existe un vacío dentro del ordenamiento jurídico ya que no se tiene norma alguna que regule al síndrome de alienación parental, para que pueda ser considerado en los informes del equipo multidisciplinario y en el informe del fiscal de familia para que el juez determine si existe este comportamiento malintencionado por parte de alguno de los padres en los procesos de tenencia de menor de edad.

Es así que considerando una alta tasa sobre el reconocimiento legal del síndrome de alienación parental dentro de los procesos de tenencia, se tiene como consecuencia la vulneración de los derechos fundamentales del niño y del adolescente, cuyo derecho elemental es de poder vivir en familia y que exista una buena relación entre hijo a padre y más que todo entre ambos progenitores.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. Problema general

- ¿De qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las consecuencias para el progenitor por la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad por la práctica del síndrome de alienación parental?
- ¿La práctica del síndrome de alienación parental por parte del progenitor que tiene la tenencia del hijo menor de edad debe ser considerada como violencia psicológica?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Valdiviezo (2017), ha logrado desarrollar su estudio sobre la alienación parental y su relación con la vulneración del interés superior del niño, dicho estudio se logró desarrolla en la Universidad Central del Ecuador, dentro de la investigación el autor pudo observar mediante un análisis hermenéutico que la alienación parental viene teniendo graves consecuencias que afectan de forma desmedida el aspecto psicológico de los menores, generando violencia emocional por parte de uno de los padres afectando incluso de manera grave el interés superior del niño, situación que va a conllevar a que se presenten graves consecuencias en el desarrollo emocional de los niños y su desenvolvimiento en sociedad. En consecuencia, el autor considera que es importante abordar al síndrome de alienación parental bajo el aspecto normativo donde se tenga regulado las consecuencias para el padre alienante.

Balseca (2020), ha podido realizar su trabajo de investigación sobre las consecuencias jurídicas del síndrome de alienación parental: necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Donde el autor pudo observar que las consecuencias que vienen produciendo la aplicación del síndrome de alienación parental va dirigida a dañar el aspecto psicológico del niño generando graves daños a nivel emocional, así mismo de producir un rechazo desmedido hacia el otro progenitor que se verá perjudicado dentro del proceso judicial; por otro lado el autor ha logrado establecer que el síndrome de alienación parental debe ser considerado como una causal de variación de la tenencia de los niños que vienen siendo perjudicados por su propio padre.

Gutierrez (2016), ha logrado desarrollar su estudio sobre la declaración judicial de privación de la patria potestad y su incidencia dentro del principio constitucional del desarrollo integral de niño, a nivel de la unidad judicial de familia, mujer, niñez y adolescencia; el investigador dentro de su estudio pudo analizar los diversos casos donde se viene privando la patria potestad a los progenitores de los menores de edad, donde no se viene constituyendo dicha provocación como una suerte de vulneración al desarrollo del niño, más por el contrario se viene fomentando la protección y la salvaguarda de cada uno de sus derechos; por lo tanto para que se pueda perder la patria potestad se tiene que ser sometido la causa a un proceso donde se evalúe de forma minuciosa a un proceso de investigación donde se logre determinar que se viene violado algún derecho que le es inherente al interés superior del menor. Dentro de este contexto en la investigación se ha llegado a determinar que dentro de los criterios para poder variar la tenencia de los niños están la comisión de delitos dolosos, el abandono del menor situación que pone en peligro de forma permanente la integridad e incluso la vida de los niños. Por último el autor del estudio pudo analizar que la pérdida de la patria potestad no es porque los padres hayan incumplido algún deber simple, muy por el contrario esto se debe porque se vienen presentando acciones negativas que repercuten en el desarrollo físico y emocional de los niños.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Tayo (2018), logró desarrollar su estudio sobre el síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano, donde el autor del estudio ha planteado de que se tenga que regular dentro del ordenamiento jurídico nacional la figura del síndrome de alienación parental bajo un contexto de delito, ya que la persona que viene ejerciendo esta acción lo hace en contra y perjuicio de un niño o un adolescente, el planteamiento se sustenta bajo la teoría de los delitos de infracción de deber, por lo tanto hace mención que el daño que se le viene ocasionando a los menores de edad de parte de sus propios progenitores no debe quedar impune ya que se le viene causando un daño irreparable a la integridad de los niños. Pero cabe señalar que dentro de nuestro ordenamiento jurídico debería estar regulado los

supuestos que deben existir para una correcta variación de la tenencia de menor donde se incluya incluso la mala práctica de la aplicación del síndrome de alienación parental.

Celis & Huaccha (2016), pudieron desarrollar su estudio sobre la relación que existe entre el síndrome de alienación parental y el bienestar psicológico de estudiantes de educación secundaria, que provienen de padres separados a nivel de la localidad de Cajamarca, dentro del estudio los autores han podido determinar la relación que existe entre el síndrome de alienación parental con la afectación que se le viene causando al bienestar psicológico de los adolescentes que provienen de familias cuyos padres están separados y como es notorio la manifestación del síndrome de alienación parental por parte del padre con quien viene conviviendo el menor de forma permanente. Por otro lado, los autores lograron establecer que resulta fundamental brindarle una atención adecuada bajo el contexto jurídico el síndrome de alienación parental, en función al grado de afectación que produce en el aspecto psicológico de los niños.

Peña (2016), pudo desarrollar su investigación sobre el controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas dentro del ámbito del derecho de familia, dentro del estudio el autor pudo analizar a la figura de la tenencia de menor al hecho de poder entregarle la convivencia casi definitiva a uno de los padres de manera permanente con el niños, dándoles la posibilidad de ejercer el régimen de visitas al padre a quien no se le otorgó la tenencia. Dentro de la decisión que pueda impartir el juez lo que busca en todo momento es el bienestar del menor, así como brindarle una seguridad emocional y psicológica, es por ello que dentro de la convivencia entre los hijos y los padres lo que se debe cuidar es que no se ponga de manifiesto la aplicación del síndrome de alienación parental en contra del niño, situación emocional que perjudica el desenvolvimiento en sociedad de los niños.

Zapata (2019), el investigador pudo realizar su estudio sobre la pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes, donde el autor ha logrado explicar de forma sucinta la forma en como se viene perdiendo la patria potestad de los hijos de parte de uno de los progenitores generando la desprotección de los niños, dejando

de lado que la patria potestad viene hacer la instituciones jurídica del derecho de familia más fuerte, ya que por intermedio de ella nacen derechos y obligaciones para los padres para con sus hijos y así de forma viceversa, donde los padres son los encargados de evitar fomentar conductas que puedan exponer a los menores a situaciones de desmedro emocional y físico, en ese sentido la pérdida de la patria potestad influye de manera negativa en los niños fomentando la desprotección a nivel de la familia y sociedad.

1.2.3. Antecedentes locales

Oha (2021), pudo realizar su estudio sobre la tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno durante el periodo 2020, donde el autor ha logrado determinar a nivel de su estudio bajo un criterio de análisis que la normatividad que refiere y regula a la tenencia compartida donde viene influyendo así mismo viene afectando de manera clara el interés superior del niño y adolescente en la jurisdicción de la ciudad de Puno, así también se ha logrado evidenciar en el estudio que la tenencia compartida vulnera y afecta la estabilidad emocional de los hijos menores de edad quienes vienen formando su personalidad esto como consecuencia de la convivencia alterna con sus padres lo que lo vienen exponiendo a realidades diferentes así como complejas.

Ramos (2024), logró desarrollar su estudio sobre el análisis de la figura de la tenencia compartida y la vulneración de los derechos del niño a nivel del derecho de familia bajo el contexto de la legislación nacional en el año 2022, donde el autor de la investigación ha podido conocer de forma analítica a la figura legal de la tenencia compartida, así mismo como viene vulnerando los derechos de los niños en especial el interés superior que le debe de asistir en todo momento, por otro lado, se tiene en el estudio que los progenitores al estar separados y la promoción de una tenencia compartida se dará paso a que se genere un ánimo de obstrucción del vínculo paterno filial, ya que el hijo viviera en tiempos largos a la vez cortos con cada uno de los progenitores motivando el cambio de patrones culturales así como los modos de convivencia, así como también puede ponerse de manifiesto la aplicación del síndrome de alienación parental, de parte del padre quien va a convivir con el hijo todo con el afán de poseer la tenencia total de los menores.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

- Identificar de qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer las consecuencias para el progenitor por la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad por la práctica del síndrome de alienación parental.
- Determinar si la práctica del síndrome de alienación parental por parte del progenitor que tiene la tenencia del hijo menor de edad debe ser considerada como violencia psicológica.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Definición de la familia

Debemos comprender que la familia, viene hacer el conjunto de personas que están unidas por lazos de amor y unión sentimental, a quien se le es reconocido y vigencia institucional por medio de la norma de carácter constitucional, por lo tanto es considerado como una institución fundamental para la sociedad de parte del Estado. Cabe resaltar que a nivel del ordenamiento jurídico nacional se promueve la protección de las familias así mismo se promueve la práctica del matrimonio. Razón por la cual debemos manifestar que la familia es la célula fundamental de la sociedad donde transcurre la formación de sus integrantes a nivel de valores que serán puestos en práctica en la sociedad. (Carrasco, 2013)

2.1.2. La figura jurídica de la tenencia de los niños

La tenencia es aquella figura jurídica que está regulada a nivel del código civil peruano en el libro de familia, y se aplica como consecuencia de la ruptura del matrimonio o la unión de hecho, esto con el propósito de poder fijar la convivencia de los menores hijos con uno de los padres de forma permanente. Así mismo dentro de esta figura se puede advertir que el padre quien no llegue a ostentar la tenencia de los niños deberá de ceder este derecho, al otro progenitor en aras de fomentar una convivencia saludable.

Por otro lado, debemos considerar que la figura jurídica de la tenencia tiene como propósito fundamental poder ubicar a los hijos menores de edad bajo un supuesto de protección y cuidado a uno de los padres; mientras quien no llegue a tener la tenencia será beneficiado con un régimen de visitas que lo ejercerá por mandato judicial. (Hermeza & Fernández,

2016)

2.1.3. La forma de otorgar y reconocer la tenencia de los hijos menores de edad

La institución jurídica de la tenencia de los hijos menores de edad se debe apreciar bajo dos criterios, por un lado el derecho que tiene el progenitor de poder convivir con sus hijos menores de edad y en segundo lugar el derecho de los hijos de poder vivir con sus padres de forma permanente. En ese sentido el Código del Niño y Adolescente, mediante su artículo 83, viene regulado la figura jurídica de la tenencia de los niños, donde ha quedado establecido la legitimidad activa del padre de poderlo ejercer de forma permanente mientras que el padre que no llegue a obtener la tenencia del niño se le concederá un régimen de visitas. En consecuencia la tenencia de los niños tiene como objetivo fundamental de poder generar un ambiente de protección en favor de los niños como un derecho que le es inherente, esta situación jurídica va a proceder siempre en cuando el padre quien lo solicite demuestre que está en plena facultades de poder atender a su menor hijo a nivel patrimonial así como extrapatrimonial. (Mella, 2016)

2.1.4. Criterios que vienen siendo regulado en la norma para poder otorgar la tenencia de menores de edad

Estos criterios están establecidos a nivel del artículo 84 del Código del Niño y Adolescente, donde hace referencia que el magistrado debe tomar en cuenta cuando se tenga presente un desacuerdo entre los padres y se venga observando la desprotección de interés superior del niño cuando se venga a determinar la custodia del menor; en ese sentido el primer criterio que se debe tomar en cuenta es que el niño se va a quedar con el progenitor con el que convive más tiempo, dentro del derecho se le denomina el criterio preferencial por el dador o dadora sobre los cuidados básicos. Dentro del ámbito jurídico se torna importante el rol de la madre porque es la encargada de alimentar al bebé y como consecuencia de ello está debidamente capacitada más que el padre para poder desarrollar de forma óptima la crianza y cuidado del niño. (Monteagudo, 2020)

2.1.5. La importancia del equipo multidisciplinario cuando se llegue a determinar el otorgamiento de la tenencia de los niños

El equipo multidisciplinario que tiene dependencia del poder judicial está en la obligación de expresar informes periciales que serán debidamente requeridos por el juez. Es así que este equipo multidisciplinario como tal encuentra su naturaleza jurídica en el artículo 149 del código del Niño y Adolescente, donde se detalla inclusive su conformación, tal es así que este equipo los conforman médicos, psicólogos y asistentes sociales. Por lo tanto, este equipo multidisciplinario tiene la obligación de poder brindar un diagnóstico sobre el estado de la familia ante una situación de indagación para poder determinar la tenencia de los niños. Por otro lado, debemos considerar que el fortalecimiento del trabajo interdisciplinario, se ve advertido por el informe relevante que se tiene sobre una determinada especialidad todo ello con el afán de poder hacer que los niños sean oído, antes, durante y después del examen que le pueda realizar el juez, es por ello que urge de que los equipos multidisciplinarios lleguen a ser potencializados a nivel de las diferentes Cortes de Justicia del Perú. (Pineda 2018)

2.1.6. La necesidad del juez de contar con una pericia psicológica

La pericia psicológica resulta muy fundamental en los procesos de tenencia de los menores de edad, ya que aporta al juez información técnico legal sobre aspectos discutidos en juicio por parte de los progenitores, quienes pugnan por tener la tenencia de sus hijos. (Pineda 2018)

2.1.7. El derecho que tienen los niños a ser oído en juicio por tenencia

Este derecho le es inherente a los niños ya que el juez considera importante su opinión ya que aportará al proceso judicial información relevante sobre una situación natural del modo de vida que ostenta el menor frente a sus padres, donde debe tenerse en cuenta el principio establecido en la cual se denota que la familia influye de todas maneras en la forma de pensar en los niños cuando se está frente a los procesos donde se disputa la tenencia de los menores, cabe resaltar que este derecho está consagrado en la convención de los derechos del niño, a nivel del artículo 12, donde se garantiza a que los menores de edad en

especial los niños puedan a bien expresar su opinión de forma libre en los procesos judiciales de tenencia a fin de evitarle daños futuros. Por otro lado, debemos comprender que todos los niños así como adolescentes, vienen a ser sujetos de derechos, por lo tanto tienen que ser escuchados en juicio donde se establezcan condiciones para su relato de las situaciones que el juez quiera conocer. (Reyes, 2019)

2.1.8. El síndrome de alienación parental

El síndrome de alienación parental es el resultado de los diversos conflictos que se suscitan dentro de la familia de parte de los progenitores, así mismo el grado de ferocidad tendrá como resultado la manifestación de una severa violencia familiar a nivel psicológico y emocional. En ese sentido, la violencia psicológica conlleva a que el niño padezca de trastornos emocionales producto de la ruptura matrimonial de sus progenitores y como consecuencia de ello se presentan sendos problemas de índole judicial por disputarse la tenencia, en donde el padre quien viene teniendo la convivencia continua con los hijos promueve la práctica del síndrome de alienación parental, con el afán de hacer quedar mal al otro progenitor y sea el niño quien llegue a despreciar negándose a querer convivir con su padre. Así mismo debemos acotar que la alienación del progenitor es considerado como aquel trastorno que provoca uno de los padres manipulando a su hijo con el afán de poder destruir los lazos con el otro progenitor, hecho que causará síntomas de desagrado, rechazo hacia uno el otro padre de familia. (Mary, 2015)

2.1.9. Forma de diferencia la alienación parental con la negligencia parental

Los niños pueden manifestar reacciones de rechazo hacia sus padres pero no como el resultado de haberse promovido la práctica del síndrome de alienación parental, el rechazo también puede ser producto de la negligencia parental que pueden estar ostentando los progenitores en perjuicio de sus hijos. Dentro de la negligencia parental destacan serios abusos que pueden promover los padres hacia sus hijos mediante el abuso físico, sexual o emocional, así mismo el maltrato de un padre totalmente agresivo que tiene problemas mentales o en su defecto muestra situaciones de enojo donde que hacen una difícil convivencia y se promueve el rechazo de los hijos hacia el padres agresor. (Howard, 2014)

2.1.10. La alienación parental como maltrato propinado en contra de los niños

El síndrome de alienación parental es sin duda un maltrato que se propina al niño en una situación de indefensión esto con el afán de causarle daño y el resquebrajamiento dentro de su desarrollo psicológico, generando inseguridad a nivel de su personalidad a nivel de su interacción en sociedad y el rechazo a ciertas personas de su entorno íntimo. Dentro de este criterio la convención de los derechos del niño y el maltrato infantil, lo ha catalogado como la manifestación de violencia que genera un abuso desmedido nivel físico y mental, de los niños que están bajo la custodia de alguno de los progenitores. En consecuencia el progenitor alienador, va a atentar contra su estabilidad emocional del niño dándole una imagen del otro progenitor bajo un criterio de menoscabo haciéndolo ver como la peor persona que existe en su entorno social y familiar, promoviendo así el alejamiento así como el quebrantamiento sentimental de lo que significa la unión familiar. (Fernández, 2017)

2.1.11. Elementos que configuran el síndrome de alienación parental

Dentro de los diversos elementos podemos considerar a los principales tales como; la forma de inculcar de manera maliciosa conceptos equivocados al hijo sobre el otro padre causandoles un daño al niño cuando el progenitor de manera egoísta corte la comunicación con el otro progenitor, fomentado el alejamiento del niño a nivel sentimental lo que producirá el resquebrajar de la buena relación que debe de existir entre las personas que conforman la familia. El otro elemento que se debe de considerar es que el progenitor alienador no le interesa el daño emocional que le pueda causar a su menor hijo, ya que actúa motivado por el odio que siente en contra del otro padre, donde su único fin es de poder desprestigiar al otro progenitor para que el hijo desarrolle su sentimiento de rechazo nivel emocional. Por último tenemos el elemento de generar una campaña de denigración donde el padre alienante enfrenta al niño a un ambiente lleno de problemas con sentimientos realmente tensos. (Fernández, 2017)

2.1.12. La condición necesaria para que exista la obstrucción del vínculo parental

Debemos comprender que la obstrucción del vínculo parental, es la manifestación que promueve uno de los progenitores donde propina violencia en el impedimento para poder

desarrollar de manera idónea un vínculo sano entre el padre y su hijo, la condición necesaria para causar este daño es cuando se presenta el ausentismo de uno de los progenitores y esta situación es aprovechada por el padre alienante para iniciar con la campaña de desprestigio para con el otro padre, en ese entender se va a genera el divorcio parental, situación que traerá como consecuencia un daño colateral cual es el alejamiento de uno de ellos para con sus hijos. (Fernández, 2013)

2.1.13. Las diversas consecuencias para la salud mental de los niños producto del síndrome de alienación parental

Está consecuencias que trae el síndrome de alienación parental tiene en primer lugar la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, donde se les priva a poder desarrollarse dentro de un clima donde reine el respeto entre los integrantes de la familia o al menos que exista un ánimo de cordialidad entre los padres al momento de mantener contacto, por otro lado se le priva a los padres de poder asumir sus responsabilidades frente a sus hijos de forma directa. El síndrome de alienación parental genera en el niño una autoestima y comportamientos que son de rechazo al progenitor víctima de alienación parental, donde el niño actúa bajo patrones de desconfianza presentando una actitud emocional valórica que se va a moverse entre lo negativo y lo positivo. Así mismo debemos considerar que la autoimagen del niño presenta ciertos trastornos de miedo y alejamiento de su entorno producto de haberse impartido el síndrome de alienación parental lo que da lugar a que se generen perturbaciones, de los diversos recuerdos que hayan sido creados en su momento producto de los relatos del progenitor alienante. (Ferrada, 2012)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Constitución

Conocida también como la norma de carácter constitucional que rige la organización de un determinado estado, así mismo es considerada como la norma de mayor jerarquía en un país de donde emana el ordenamiento jurídico político así mismo se establece la división de poderes de forma clara. (Chunga, 2016)

b. Divorcio

Jurídicamente es la disolución del vínculo matrimonial que fue contraída por una pareja ante una determinada instancia, esta acción de índole judicial será resuelta por el juez mediante una sentencia judicial. (Placido, 2005)

c. Familia

Es considerada como la principal célula de la sociedad y la primera organización e institución de carácter afectivo donde se desarrolla el ser humano para poder desenvolverse en sociedad, a cuyos integrantes los une un vínculo denominado como sociedad conyugal. (Ferro, 2015)

d. Tenencia

Es el derecho que se le atribuye a uno de los progenitores para que pueda ostentar la convivencia permanente con sus menores hijos, sea por mutuo acuerdo o por mandato judicial. (Ferro, 2015)

e. Patria potestad

Es la figura jurídica que regula los diversos deberes y derechos que le son inherentes a los padres sobre sus menores hijos por mandato imperativo de la norma legal, así mismo implica los deberes como la protección y desarrollo integral de sus hijos. (Ariel, 2003)

f. Variación de tenencia

Es la acción donde uno de los progenitores sede por voluntad o por mandato judicial el hecho de convivir de forma permanente con sus menores hijos esto como consecuencia de un conflicto suscitado por la acción de divorcion que se haya podido plantear ante el poder judicial. (Bolaños, 2009)

g. Síndrome de Alienación Parental

Es la acción que puede desarrollar uno de los padres en contra de sus menores hijos donde se le va a causar serios trastornos mentales, donde se le habla mal del otro padre con el afán de poder quedarse con la tenencia y crear un odio insostenible en contra de su propio padre. Este síndrome se va a manifestar de forma clara con el lavado de cerebro por parte de uno de los padres ocasionando la denigración de la imagen del otro progenitor. (Bolaños,

2009)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- La constitución política del Perú, relacionada a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica propinada por el síndrome de alienación parental.
- La doctrina jurídica relacionada a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.
- El código civil en relación a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.
- La jurisprudencia relevante sobre la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, dentro de la provincia de San Román, el distrito de Juliaca es uno de los 5 distritos que conforman la provincia de San Román, que está ubicada en el Departamento de Puno, considerando que el universo de estudio será la norma jurídica vigente a nivel nacional así como la doctrina jurídica aceptada por el operador jurídico relacionado a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica, norma de carácter civil que regula la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, relacionada a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.
- La doctrina jurídica relacionada a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como

consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

- El código civil en relación a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.
- La jurisprudencia relevante sobre la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia civil, relacionados a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código civil y demás normas conexas que están relacionadas a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho civil, que tienen relación a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho civil que están relacionados a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma civil, así como demás normas conexas que tienen relación a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto

de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado a la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad.	<p>Características de la tenencia del hijo menor de edad.</p> <p>Titularidad y ejercicio de la tenencia del hijo menor de edad.</p> <p>Restricciones en la tenencia del hijo menor de edad.</p>
Violencia psicológica en la práctica del síndrome de alienación parental.	<p>Violencia psicológica propinada por primera vez en la práctica del síndrome de alienación parental.</p> <p>Violencia psicológica por reincidencia en la práctica del síndrome de alienación parental.</p> <p>Violencia psicológica severa ocasionada por</p>

la práctica del síndrome de alienación
parental.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA PÉRDIDA DE TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD.

Es lamentable decir que hoy en día se puede observar dentro de nuestro medio social la disputa que tienen los progenitores de un niño sobre su tenencia todo ello cuando se suscita la separación de cuerpos o se promueve el divorcio de la pareja, trayendo consigo diversos comportamientos con características inadecuadas dejando de brindar una protección adecuada al menor, cabe advertir que a nivel de los procesos de tenencia, los aspectos más importantes que se valoran son cuál de los dos progenitores ha vivido más tiempo el niño, así mismo se verifica cuál de los dos progenitores tiene mejores condiciones para la crianza de los niños hecho que permita asegurar de manera satisfactoria el desarrollo del interés superior del niño. Dentro del contexto normativo se ha logrado regular a la tenencia de los hijos donde queda abierta la posibilidad de elegir por parte de los padres mediante un acuerdo conciliatorio quien es el que tendrá la tenencia de los menores. Pero el problema surge cuando ambos padres no se ponen de acuerdo y lejos de ello rompen su relación de convivencia mediante acciones conflictivas trayendo consigo el hecho de acudir al órgano jurisdiccional a fin de que el juez determine la tenencia de los menores, es aquí donde surge el problema en vista de que el progenitor que tiene al niño viviendo con él va a inducirlo mediante el síndrome de alienación parental, por la finalidad de generar una conducta negativa con el afán de obstaculizar los vínculos familiares con el progenitor alejado, frente a esta situación el operador jurídico tiene el deber de poder proteger los intereses del niño y del adolescente. La pérdida de la tenencia se promueve en

aras de poder proteger a los menores de edad ante la practica del sindrome de alienacion parental, es así que resulta fundamental que pueda a bien incorporar los supuestos jurídicos a nivel del artículo 82 del Código del Niño y del Adolescentes, a fin de poder garantizar la protección del interés superior del niño cuando se suscite acciones y presencia de la alienación parental. Es así que en la variación de la tenencia debe de primar en poder brindarle a los niños en especial un ambiente adecuado donde le permita a bien desarrollarse en un entorno familiar adecuado donde se le permita vivir en armonía con ambos padres de la forma más ideal posible, donde ambos tienen el deber de proveer diversas condiciones óptimas a fin de poder alcanzar el máximo bienestar del menor, pero si estas condiciones no se llegan a dar se procede con la variación de la tenencia donde muchas veces es el juez quien lo determina bajo diversos criterios y con arreglo a ley; donde a nuestro parecer debería de observar al momento de variar la tenencia si ese niño viene siendo alienado parentalmente por parte de la padre con quien vienen viviendo de forma permanente, a fin de dictar una sentencia adecuada en beneficio del interés superior del niño y adolescente.

Dentro de este análisis que venimos realizando debemos comprender que la familia, viene hacer el conjunto de personas que están unidas por lazos de amor y unión sentimental, a quien se le es reconocido y vigencia institucional por medio de la norma de carácter constitucional, por lo tanto es considerado como una institución fundamental para la sociedad de parte del Estado. Cabe resaltar que a nivel del ordenamiento jurídico nacional se promueve la protección de las familias así mismo se promueve la práctica del matrimonio. Razón por la cual debemos manifestar que la familia es la célula fundamental de la sociedad donde transcurre la formación de sus integrantes a nivel de valores que serán puestos en práctica en la sociedad. (Carrasco, 2013); es así que la figura jurídica de la tenencia de los niños está regulada a nivel del código civil peruano en el libro de familia, y se aplica como consecuencia de la ruptura del matrimonio o la unión de hecho, esto con el propósito de poder fijar la convivencia de los menores hijos con uno de los padres de forma permanente. Así mismo dentro de esta figura se puede advertir que el padre quien no llegue

a ostentar la tenencia de los niños deberá de ceder este derecho, al otro progenitor en aras de fomentar una convivencia saludable. Por otro lado, debemos considerar que la figura jurídica de la tenencia tiene como propósito fundamental poder ubicar a los hijos menores de edad bajo un supuesto de protección y cuidado a uno de los padres; mientras quien no llegue a tener la tenencia será beneficiado con un régimen de visitas que lo ejercerá por mandato judicial. (Hermoza & Fernández, 2016); cabe destacar que la institución jurídica de la tenencia de los hijos menores de edad se debe apreciar bajo dos criterios, por un lado el derecho que tiene el progenitor de poder convivir con sus hijos menores de edad y en segundo lugar el derecho de los hijos de poder vivir con sus padres de forma permanente. En ese sentido el Código del Niño y Adolescente, mediante su artículo 83, viene regulado la figura jurídica de la tenencia de los niños, donde ha quedado establecido la legitimidad activa del padre de poderlo ejercer de forma permanente mientras que el padre que no llegue a obtener la tenencia del niño se le concederá un régimen de visitas. En consecuencia la tenencia de los niños tiene como objetivo fundamental de poder generar un ambiente de protección en favor de los niños como un derecho que le es inherente, esta situación jurídica va a proceder siempre en cuando el padre quien lo solicite demuestre que está en plena facultades de poder atender a su menor hijo a nivel patrimonial así como extrapatrimonial. (Mella, 2016); en ese enter el legislador ha previsto a bien en regular los criterios para poder otorgar la tenencia de menores de edad, estos criterios están establecido a nivel del artículo 84 del Código del Niño y Adolescente, donde hace referencia que el magistrado debe tomar en cuenta cuando se tenga presente un desacuerdo entre los padres y se venga observando la desprotección de interés superior del niños cuando se venga a determinar la custodia del menor; en ese sentido el primer criterio que se debe tomar en cuenta es que el niño se va a quedar con el progenitor con el que convive más tiempo, dentro del derecho se le denomina el criterio preferencial por el dador o dadora sobre los cuidados básicos. Dentro del ámbito jurídico se torna importante el rol de la madre porque es la encargada de alimentar al bebe y como consecuencia de ello está debidamente capacitada más que el padre para poder desarrollar de forma óptima la

crianza y cuidado del niño. (Monteagudo, 2020)

Dentro de este contexto la figura de tenencia tiene que ser vista desde dos aristas, en primer lugar está el hecho del padre de poder convivir con su mejor hijo y en segundo lugar está el derecho que tienen los hijos de poder convivir con sus progenitores. Es así que el legislador ha logrado regular en el Código del Niño y Adolescente, a nivel de su artículo 83 un requisito especial para que uno de los progenitores pueda tener la tenencia de los niños, en consecuencia el padre de familia quien cree tener el derecho de tener la custodia de sus hijos los puede hacer porque tiene legitimidad activa una vez que ha sido separado de su menor hijo. Es así que se le debe de reconocer de forma automática este derecho de poder otorgarse la tenencia de los niños. Cuando se procede a perder la tenencia del hijo menor de edad, será en pos de cautelar al niño y al adolescente de algún peligro inminente que pueda estar poniendo en riesgo su integridad física así como emocional, en ese sentido el padre que quiera reclamar la tenencia de sus hijos tiene el deber de probar su capacidad mediante la documentación pertinente, así como tener el compromiso de brindar una protección debida al niño y acreditar de forma fehaciente que la convivencia del menor con el otro progenitor es dañino para su formación física y psicológica.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR HABERSE PRÁCTICA EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

Dentro del análisis desarrollado he logrado advertir que el síndrome de alienación parental cuando es puesto en práctica de mala fe por parte de uno de los progenitores conlleva a efectivizar un tipo de maltrato infantil porque van a poner de manifiesto diversos factores por las cuales se llega a causar un daño severo así como un resquebrajamiento a nivel de su desarrollo emocional y psicológico de los niños, creando un ánimo de inseguridad personal dentro de su entorno social, es así que cuando a un menor de edad se le logra privar de su identidad personal para poderlo transformar por haber sido inducido por el padre alienador, se logra atentar contra su estabilidad emocional ya que el niño va a crear en su mente diversos escenarios donde serán orientados a generar el distanciamiento con el otro progenitor que viene teniendo la calidad de alejado, es por ello que el síndrome de

alienación parental va a causar una enfermedad mental en el niño así como en el adolescente, lo que conlleva a afectar su bienestar como ser humano. Dentro de la violencia que se logra propinar por la práctica del síndrome de alienación parental se presentan los siguientes elementos: En primer lugar encontramos la inculcación maliciosa, la cual se caracteriza por producir un daño en el niño cuando el padre quien tiene la tenencia logra impedir de manera egoísta a que pueda mantener una comunicación fluida con su hijo donde se logra acusar al padre de manera progresiva para poder ocasionar un sentimiento de odio con la finalidad de poder generar un resquebrajamiento en la relación de padre a hijo. El segundo elemento que debe tenerse en cuenta es que la alienación parental presenta una fase de maliciosa inculcación, donde el progenitor alienante pretende causar daño a la imagen del padre alejado. En ese contexto ninguna de estas acciones que desarrolla el progenitor en contra del niño presentan una situación de justificación, por cuanto el marco normativo de corte constitucional y la norma específica para el caso protegen al niño promoviendo acciones al no maltratarlo bajo ningún método o circunstancia. Es así que todo maltrato a nivel emocional traerá consecuencias a futuro; presentando serias repercusiones en el crecimiento del niño ya que los padres consideran a sus hijos como el famoso trofeo de guerra. Cabe destacar que dentro del método que se llegue a utilizar al momento de poner en práctica el síndrome de alienación parental, el progenitor alienador da a conocer lo infame que resulta ser el padre alejado, no importando el daño que venga a causar a su menor hijo, ya que cada acción que realiza es motivado por el odio, esto con el propósito de causar un sentimiento de rechazo al progenitor que pretende ver a su hijo. Dentro del tercer elemento se encuentra la campaña de denigración, donde el padre quien tiene a su hijo a cuestas muestra a su hijo un ambiente familiar lleno de problemas, situación que lo ha llegado a causar el padre quien no viene ostentando la tenencia del niño poniéndolo en el lugar de un villano para la familia. Debemos considerar que la violencia psicológica como consecuencia de haberse practicado el síndrome de alienación parental, es ocasionada porque el progenitor alienante va promover la obstrucción del vínculo parental entre el hijo y el otro progenitor, esta oposición que se dará

entre padre e hijo es sin duda la manifestación de la violencia más cruel que pueda sufrir un niño, donde el padre alienador aprovecha su condición y la ausencia del progenitor generando una campaña agresiva en contra de aquel. El hecho fundamental para que pueda darse la práctica del síndrome de alienación parental es como consecuencia de un divorcio parental, donde la pareja una vez que ponen fin a la relación no logran diferenciar sus problemas de la relación parental; donde van a promover daños de carácter colateral la cual se va a concretar con el alejamiento de uno de los padres del hogar donde conviven con sus hijos. Dentro de estos hechos la pareja frente a sus diferencias así como los problemas que se tenga sobre su intimidad debería de quedarse en el más absoluto hermetismo en relación a sus hijos y no causarles un daño directo por los malos entendidos por los cuales puedan estar atravesando, por lo tanto, los progenitores quienes no pudieron llegar a entender y saber terminar de forma correcta una relación de pareja, conlleva a presentar diversos problemas en los hijos en tiempos futuros. Cabe destacar dentro del análisis que se ha desarrollado; el síndrome de alienación parental, trae sin duda serias consecuencias sobre la vulneración de los derechos fundamentales que viene protegiendo la normativa en específico en relación a los menores de edad, donde procura a que los padres de familia puedan a bien desarrollar una maternidad y paternidad responsable en beneficio de sus hijos. El síndrome bajo análisis va a causar en el menor una autoestima donde se van a desarrollar diversos comportamientos que van a estar fuera de lugar, en relación a la familia del progenitor que no vienen viviendo de manera permanente con los niños, situación que lo llevará a desarrollar un ánimo de desconfianza donde su autoestima estará inmerso dentro del contexto negativo. Las diversas consecuencias que logra dejar el síndrome de alienación parental en los menores de edad son realmente a largo plazo donde van a llegar a padecer de situaciones perturbantes esto como resultado de cada uno de los recuerdos que tengan en relación a lo actuado por el padre alienador, por lo tanto debemos comprender que la afectación a la salud en el orden psicológico da lugar en los niños a poder causarles adaptabilidad a nivel de su contexto social donde se viene desarrollando el menor, así mismo conlleva a que el niño pueda padecer de trastornos de personalidad, esta

situación se va a concretar si es que los padres no llegan a poder mantener una correcta relación paterno así como materno filial.

Es por ello que el síndrome de alienación parental es el resultado de los diversos conflictos que se suscitan dentro de la familia de parte de los progenitores, así mismo el grado de ferocidad tendrá como resultado la manifestación de una severa violencia familiar a nivel psicológico y emocional. En ese sentido, la violencia psicológica conlleva a que el niño padezca de trastornos emocionales producto de la ruptura matrimonial de sus progenitores y como consecuencia de ello se presentan sendos problemas de índole judicial por disputarse la tenencia, en donde el padre quien viene teniendo la convivencia continua con los hijos promueve la práctica del síndrome de alienación parental, con el afán de hacer quedar mal al otro progenitor y sea el niño quien llegue a despreciar negándose a querer convivir con su padre. Así mismo debemos acotar que la alienación del progenitor es considerado como aquel trastorno que provoca uno de los padres manipulando a su hijo con el afán de poder destruir los lazos con el otro progenitor, hecho que causará síntomas de desagrado, rechazo hacia uno el otro padre de familia. (Mary, 2015); no debemos dejar de analizar y mencionar la diferencia que existe entre la alienación parental con la negligencia parental, donde los niños pueden manifestar reacciones de rechazo hacia sus padres pero no como el resultado de haberse promovido la práctica del síndrome de alienación parental, el rechazo también puede ser producto de la negligencia parental que pueden estar ostentando los progenitores en perjuicio de sus hijos. Dentro de la negligencia parental destacan serios abusos que pueden promover los padres hacia sus hijos mediante el abuso físico, sexual o emocional, así mismo el maltrato de un padre totalmente agresivo que tiene problemas mentales o en su defecto muestra situaciones de enojo donde que hacen una difícil convivencia y se promueve el rechazo de los hijos hacia el padres agresor. (Howard, 2014); cabe destacar que el síndrome de alienación parental es sin duda un maltrato que se propina al niño en una situación de indefensión esto con el afán de causarle daño y el resquebrajamiento dentro de su desarrollo psicológico, generando inseguridad a nivel de su personalidad a nivel de su interacción en sociedad y el rechazo a ciertas personas de su

entorno íntimo. Dentro de este criterio la convención de los derechos del niño y el maltrato infantil, lo ha catalogado como la manifestación de violencia que genera un abuso desmedido nivel físico y mental, de los niños que están bajo la custodia de alguno de los progenitores. En consecuencia el progenitor alienador, va a atentar contra su estabilidad emocional del niño dándole una imagen del otro progenitor bajo un criterio de menoscabo haciéndolo ver como la peor persona que existe en su entorno social y familiar, promoviendo así el alejamiento así como el quebrantamiento sentimental de lo que significa la unión familiar. (Fernández, 2017)

Resulta fundamental que a nivel de un proceso sobre tenencia o variación de tenencia el juez deba de evaluar de forma objetiva las pericias psicológicas a la cual pueda haberse sometido el menor esto con la fiabilidad de poder conocer si ese niños a sido alineado de mala fe por el progenitor quien lo tiene viviendo a su lado, todo ello basándose en poder aplicar cada uno de los principios así como los derechos que le asisten al menor a nivel de las normas jurídicas nacionales así como supranacionales a fin de poder salvaguardar sus derechos consecuentemente poder asegurarle una muy buena relación con cada uno de los integrantes de la familia. Es así, que los padres tienen que tomar en cuenta que para nada resulta favorable el hecho de practicar por parte de uno de los progenitores el Síndrome de Alienación Parental, lo que va a causar una grave secuela en los niños que impedirá adaptarse en un entorno familiar viendo la imagen de su progenitor totalmente denigrado. En ese sentido resulta fundamental invocar la segunda parte del artículo 82 del Código del Niño y Adolescente, donde da a conocer las diversas consecuencias de una variación de tenencia siempre en cuando no se haya dado de manera inmediata lo que puede causar un riesgo en la integridad física así como psicológica del niño cuando se es sometido a una situación de alienación por el progenitor alienador donde el principal objetivo es odiar al otro padre, si se llega a presentar esta situación es obligación del juez de poder actuar dentro de la brevedad posible, donde una de las primeras acciones es de poder solicitar las pericias psicológicas al equipo multidisciplinario, y disponer a que se realice una inspección judicial en razón a los regulado en el artículo 272 del Código Procesal Civil, aplicado para el caso.

4.3. RESULTADOS SOBRE LA PÉRDIDA DE LA TENENCIA DEL HIJO MENOR DE EDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA POR LA PRÁCTICA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

La pérdida de la tenencia del hijo menor de edad, como consecuencia de la violencia suscitada a nivel psicológico por haber practicado en el menor el síndrome de alienación parental por parte del progenitor alienante, se podrá efectivizar en mérito a la figura de la variación de la tenencia la cual viene siendo regulado en el artículo 82 del código del niño y adolescente, la figura normativa bajo análisis hace referencia que si resulta necesario la variación de la tenencia, el juez puede ordenar bajo el apoyo del equipo multidisciplinario, a que pueda efectivizar de forma progresiva el alejamiento del menor frente al progenitor alienante antes de que el daño ocasionado sea mayor al extremo de causarle un trastorno en su personalidad del niño, otro aspecto importante a tener en cuenta es que cuando el niño se encuentre en una situación de peligro inminente a su integridad física o emocional, el juez, bajo una resolución debidamente motivada, puede ordenar la ejecución de manera automática el fallo a fin de que sea cumplida. Cuando se esté frente al hecho de poder asignarle la tenencia del niño al otro progenitor el juez tiene la obligación de poder evaluar a ambos progenitores así como al niño, a fin de poder determinar si el menor está siendo alineado parentalmente, esto hecho se debe dar mediante una opinión científica es decir ser sometido a peritaje psicológico y exámenes que será desarrollado por el equipo multidisciplinario a fin de poder aplicar una correcta variación de la tenencia donde se asegure el desarrollo y el bienestar de los menores de edad, por otro lado el magistrado tiene la obligación de realizar un correcto seguimiento de las medidas que logren implementarse a posterior a fin de supervisar el correcto desarrollo del niño con el padre a quien se le otorgó la tenencia y ver que las recomendaciones así como las condiciones dadas por el juez se estén cumpliendo a cabalidad en beneficio de los niños.

Cuando se logra suscitar la pérdida de la tenencia de los niños y se le asigne el cuidado de los menores al otro progenitor según lo regulado artículo 82 del código de niños y adolescentes, resulta fundamental el hecho que deba de producirse bajo el

acompañamiento permanente y evaluación por parte del equipo multidisciplinario, esto con la finalidad de poder ayudar en la mejora de la crianza de los niños en razón al progenitor custodio; pero la realidad nos muestra una realidad que la violencia psicológica por el hecho de haberse propinado la alienación parental en contra de los niños de parte de uno de los padres, no llega a ser acreditado de forma fehaciente y por ende las demandas que son interpuestas para lograr la variación de la tenencia logran ser desestimadas muy a pesar de que la integridad del niño está realmente en peligro por cuanto el demandante muchas veces no llega acreditar bajo un amparo justificado el hecho de que el progenitor quien tiene la tenencia pueda lograr perderlo y como consecuencia de promueva la variación de la tenencia. Dentro del análisis realizado podemos afirmar que resulta importante rescatar el papel que cumple el equipo multidisciplinario del poder judicial a fin de poder brindar un apoyo al juez para poder conocer cuál es la opinión del niño o adolescente, si estamos frente a un hijo alineado por el progenitor custodio, si se llegase a comprobar que existe un alto grado de alienación parental el magistrado debe de poner en consideración y proceder a evaluar si la madre o el padre custodio está debidamente capacitado para poder tener la tenencia del niño o proceder a quitarle la tenencia al padre custodio y asignarle al otro progenitor la tenencia quién lo puede solicitar por conducto regular, esto como consecuencia de que sea el mismo padre quien le cause daño y generar un grado de desestabilidad emocional bajo un conocimiento totalmente viciado donde se le otorgue condiciones al niño para que sus necesidades no sean las que desea realizar en su diario vivir. Como parte del análisis desarrollado pudo afirmar que como consecuencia de la alta tasa de manifestación y falta de reconocimiento legal, el síndrome de alienación parental debe ser considerado como una causa para poder motivar la pérdida de la tenencia del niño para con el progenitor quien viene alineando a su propio hijo, causándole serios daños a nivel emocional y psicológico vulnerando así sus derechos fundamentales que vienen siendo regulados dentro del marco jurídico nacional así como internacional, donde destaca el derecho de vivir en familia y no enfrentar un mundo totalmente disociado por parte de sus padres de manera permanente así como directa. El código del niño y adolescente, a nivel

de su cuerpo normativo promueve el respeto a los derechos de los menores a fin de que no se llegue a producir daño o trastorno de diversa índole, que lo lleguen a colocar en una situación de inminente peligro en relación a su integridad física y emocional

Por otro lado, dentro del análisis desarrollado en el presente estudio he logrado encontrar una regulación genérica bajo los supuestos que podría tener el juez de familia para poder exponer en su parte considerativa dentro de su sentencia donde se disponga la variación de la tenencia del niño, donde pueda darse a bien considerar diversos factores que den lugar a que el progenitor alienante pierda la tenencia de los niños y se le pueda otorgar al otro padre. No cabe duda que en estos últimos tiempo el síndrome de alienación parental ha ido aumentando a razón de los diferentes procesos de familia donde ambos progenitores van a discutir de forma abierta la tenencia de los niños, en ese entender resulta importante mejorar el contenido de los diversos preceptos legales que debe tener en consideración el juez, dónde está llamado a recibir un apoyo activo del equipo multidisciplinario del poder judicial, equipo de profesionales quienes tienen la obligación de emitir sus informes que permitan generar una mejor óptica al juez al momento de decidir sobre las situaciones por las que viene atravesando el menor de edad cuya disputa se maneja sobre un proceso de tenencia, sumado a ello el juez tiene la obligación de pronunciarse debidamente de forma conjunta sobre los medios de prueba que vienen siendo acreditados por los justiciables esto en razón a los que se encuentra regulado en el artículo 196 del código procesal civil que donde refiere sobre la carga de la prueba corresponde a quien afirma los hechos así como a quien los contradice, o en su defecto a quien viene alegando situaciones nuevas. En consecuencia el síndrome de alienación parental viene siendo en tiempos actuales como un medio de maltrato infantil, dando razón a que el niño que viene siendo afectado no debería de continuar bajo la tutela del padre alienante, por cuanto si esto estaría sucediendo se estaría promoviendo la eliminación total del vínculo del niño frente al otro padre, siendo así el juez debería de entregarle al hijo bajo la figura jurídica de la tenencia al progenitor inocente ante este tipo de maltrato producto de la alienación parental esto con el propósito de restituir los lazos familiares.

Dentro de este contexto surge la importancia del equipo multidisciplinario cuando se llegue a determinar el otorgamiento de la tenencia de los niños, la cual tiene dependencia del poder judicial está en la obligación de expresar informes periciales que serán debidamente requeridos por el juez. Es así que este equipo multidisciplinario como tal encuentra su naturaleza jurídica en el artículo 149 del código del Niño y Adolescente, donde se detalla inclusive su conformación, tal es así que este equipo los conforman médicos, psicólogos y asistentes sociales. Por lo tanto, este equipo multidisciplinario tiene la obligación de poder brindar un diagnóstico sobre el estado de la familia ante una situación de indagación para poder determinar la tenencia de los niños. Por otro lado, debemos considerar que el fortalecimiento del trabajo interdisciplinario, se ve advertido por el informe relevante que se tiene sobre una determinada especialidad todo ello con el afán de poder hacer que los niños sean oído, antes, durante y después del examen que le pueda realizar el juez, es por ello que urge de que los equipos multidisciplinarios lleguen a ser potencializados a nivel de las diferentes Cortes de Justicia del Perú. (Pineda 2018); es por ello que resulta necesario que el juez debe de contar con una pericia psicológica, en los procesos de tenencia de los menores de edad, ya que aporta al juez información técnico legal sobre aspectos discutidos en juicio por parte de los progenitores, quienes pugnan por tener la tenencia de sus hijos. (Pineda 2018); así mismo resulta fundamental el derecho que tienen los niños a ser oído en juicio por tenencia, por cuanto este derecho le es inherente a los niños ya que el juez considera importante su opinión ya que aportará al proceso judicial información relevante sobre una situación natural del modo de vida que ostenta el menor frente a sus padres, donde debe tenerse en cuenta el principio establecido en la cual se denota que la familia influye de todas maneras en la forma de pensar en los niños cuando se está frente a los procesos donde se disputa la tenencia de los menores, cabe resaltar que este derecho está consagrado en la convención de los derechos del niño, a nivel del artículo 12, donde se garantiza a que los menores de edad en especial los niños puedan a bien expresar su opinión de forma libre en los procesos judiciales de tenencia a fin de evitarle daños futuros. Por otro lado, debemos comprender que todos los niños así como adolescentes, vienen a

ser sujetos de derechos, por lo tanto tienen que ser escuchados en juicio donde se establezcan condiciones para su relato de las situaciones que el juez quiera conocer. (Reyes, 2019); por otro lado debemos considerar de forma objetiva los elementos que configuran el síndrome de alienación parental, donde se tiene a los siguientes como; la forma de inculcar de manera maliciosa conceptos equivocados al hijo sobre el otro padre causandoles un daño al niño cuando el progenitor de manera egoísta corte la comunicación con el otro progenitor, fomentado el alejamiento del niño a nivel sentimental lo que producirá el resquebrajar de la buena relación que debe de existir entre las personas que conforman la familia. El otro elemento que se debe de considerar es que el progenitor alienador no le interesa el daño emocional que le pueda causar a su menor hijo, ya que actúa motivado por el odio que siente en contra del otro padre, donde su único fin es de poder desprestigiar al otro progenitor para que el hijo desarrolle su sentimiento de rechazo nivel emocional. Por último tenemos el elemento de generar una campaña de denigración donde el padre alienante enfrenta al niño a un ambiente lleno de problemas con sentimientos realmente tensos. (Fernández, 2017); otro aspecto importante que se debe de evaluar es la forma y condición necesaria para que exista la obstrucción del vínculo parental, teniendo en cuenta que la obstrucción del vínculo parental, es la manifestación que promueve uno de los progenitores donde propina violencia en el impedimento para poder desarrollar de manera idónea un vínculo sano entre el padre y su hijo, la condición necesaria para causar este daño es cuando se presenta el ausentismo de uno de los progenitores y esta situación es aprovechada por el padre alienante para iniciar con la campaña de desprestigio para con el otro padre, en ese entender se va a genera el divorcio parental, situación que traerá como consecuencia un daño colateral cual es el alejamiento de uno de ellos para con sus hijos. (Fernández, 2013); cabe destacar que las diversas consecuencias para la salud mental de los niños producto del síndrome de alienación parental, tiene en primer lugar la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, donde se les priva a poder desarrollarse dentro de un clima donde reine el respeto entre los integrantes de la familia o al menos que exista un ánimo de cordialidad entre los padres al momento de mantener contacto, por otro lado se

le priva a los padres de poder asumir sus responsabilidades frente a sus hijos de forma directa. El síndrome de alienación parental genera en el niño una autoestima y comportamientos que son de rechazo al progenitor víctima de alienación parental, donde el niño actúa bajo patrones de desconfianza presentando una actitud emocional valórica que se va a moverse entre lo negativo y lo positivo. Así mismo debemos considerar que la autoimagen del niño presenta ciertos trastornos de miedo y alejamiento de su entorno producto de haberse impartido el síndrome de alienación parental lo que da lugar a que se generen perturbaciones, de los diversos recuerdos que hayan sido creados en su momento producto de los relatos del progenitor alienante. (Ferrada, 2012)

Debemos comprender que la violencia psicológica se da mediante el maltrato emocional, es así cuando se suscita las rupturas matrimoniales o de convivencia y las parejas se enfrascan en sendos litigios; se llega a promover la práctica dolosa y de mala fe el síndrome de alienación parental, que es considerado como trastorno que es practicado por el mismo progenitor en contra de su propio hijo con la finalidad de generar un odio desmedido en contra del otro progenitor a fin de destruir los lazos de familiaridad con el padre con quien no viene conviviendo, como consecuencia de estas acciones los menores hijos muchas veces terminan rechazando la presencia de su propio progenitor. Con la práctica del síndrome de alienación parental el más dañado y víctima de este tipo de maltrato psicológico es sin duda el hijo o los hijos, cuando se suscita un proceso de divorcio o separación de los padres, y por ende esta situación se llega a manejar de forma inadecuada promoviendo acciones violentas que sin duda perjudicarán a sus propios hijos. Dentro de este contexto debemos considerar el interés superior del niño, principio rector que procura brindar la debida protección por parte del Estado, a los derechos del niño donde pondera evitar cualquier tipo de resquebrajamiento a nivel de los derechos fundamentales. Cabe advertir que resulta necesario regular cada uno de los elementos que permitan dar solución a la colisión de los derechos como son a la vida y desarrollo del menor procurando el hecho de brindarle la debida protección en relación a su desarrollo y bienestar general, esta situación se va a concretar mediante una adecuada planificación y ejercicio de parentalidad

después de la ruptura de la pareja matrimonial o concubina.

4.4. JURISPRUDENCIA APLICADA AL TEMA DE INVESTIGACIÓN

- Casación Nro. 3767-2015-Tenencia/Cusco

En la mencionada resolución el órgano jurisdiccional a logrado disponer que no puede proporcionarse una tenencia compartida para los dos padres, donde no exista una correcta colaboración y unión, así mismo tampoco se le puede otorgar la tenencia al padre quien está siendo el papel de alineador o en su defecto exista indicios en el niño de que viene siendo víctima de síndrome de alienación parental de parte del padre con quien viene conviviendo de forma permanente, esto con la fiabilidad de evitar todo tipo de confrontación de uno de ellos lo que colocaría al niño en peligro a nivel de su integridad física y emocional de menor de edad. En la sentencia se pudo advertir que los magistrados de la Corte Suprema ha logrado preceptuar la proporción de la tenencia inmediata de los niños en favor de la madre, esto como consecuencia del análisis realizado al informe emitido por el equipo multidisciplinario, donde llegaron a determinar que el entorno donde se vienen desarrollando el niño no era idóneo, porque el padre custodio venía teniendo diversos comportamientos inestables a nivel emocional así mismo tenía hábitos inapropiados que daba lugar a generar situación manipulantes en contra del otro progenitor, hecho que dio a lugar a que se pueda evidenciar la existencia del Síndrome de Alienación Parental en lo niños.

- **Casacion Nro. 2067-2010 - Lima, Corte Suprema de Justicia**

A nivel de esta sentencia se ha logrado evaluar el principio del interés superior del niño, donde el tribunal ha llegado a pronunciarse, en un primer momento, sobre la alienación parental, donde ha establecido que de lo referido por el menor no será influyente al momento de decidir el otorgamiento de la custodia. Cabe mencionar que las opiniones que puedan dar a conocer serán tomadas con reserva. Por otro lado hace referencia que la alienación parental, sin duda trae perjuicio para los niños, ya que esta situación promueve el maltrato psicológico en los menores logrando impedir su buen desenvolvimiento en sociedad, lo que se verá reflejado en su actividad académica, personal y psicológica. Por

otro lado, el tribunal ha llegado a determinar que el Código del Niño y Adolescente desarrolla diversos aspectos donde se detallan estos temas, pero no vienen siendo suficientes para poder frenarlas. Por otro lado frente a las pruebas que han sido presentadas en el proceso el colegiado ha logrado establecer que todo lo mencionado por los niños, en temas relacionados a la tenencia, esta no debe ser considerada ni mucho menos debería de influir en la decisión que el juez llegue a tomar ya que estas versiones han podido ser manipulados por el padre alienante de mala fe.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

El síndrome de alienación parental es el resultado de los diversos conflictos que se suscitan dentro de la familia de parte de los progenitores, así mismo el grado de ferocidad tendrá como resultado la manifestación de una severa violencia familiar a nivel psicológico y emocional. En ese sentido, la violencia psicológica conlleva a que el niño padezca de trastornos emocionales producto de la ruptura matrimonial de sus progenitores y como consecuencia de ello se presentan sendos problemas de índole judicial por disputarse la tenencia, en donde el padre quien viene teniendo la convivencia continua con los hijos promueve la práctica del síndrome de alienación parental, con el afán de hacer quedar mal al otro progenitor y sea el niño quien llegue a despreciar negándose a querer convivir con su padre. Así mismo debemos acotar que la alienación del progenitor es considerado como aquel trastorno que provoca uno de los padres manipulando a su hijo con el afán de poder destruir los lazos con el otro progenitor, hecho que causará síntomas de desagrado, rechazo hacia uno el otro padre de familia. En ese sentido resulta fundamental que a nivel de un proceso sobre tenencia o variación de tenencia el juez deba de evaluar de forma objetiva las pericias psicológicas a la cual pueda haberse sometido el menor esto con la fiabilidad de poder conocer si ese niños a sido alineado de mala fe por el progenitor quien lo tiene viviendo a su lado, todo ello basándose en poder aplicar cada uno de los principios así como los derechos que le asisten al menor a nivel de las normas jurídicas nacionales así como supranacionales a fin de poder salvaguardar sus derechos consecuentemente poder asegurarle una muy buena relación con cada uno de los integrantes de la familia, por lo

tanto estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Valdiviezo (2017), ha logrado desarrollar su estudio sobre la alienación parental y su relación con la vulneración del interés superior del niño, dicho estudio se logró desarrollar en la Universidad Central del Ecuador, dentro de la investigación el autor pudo observar mediante un análisis hermenéutico que la alienación parental viene teniendo graves consecuencias que afectan de forma desmedida el aspecto psicológico de los menores, generando violencia emocional por parte de uno de los padres afectando incluso de manera grave el interés superior del niño, situación que va a conllevar a que se presenten graves consecuencias en el desarrollo emocional de los niños y su desenvolvimiento en sociedad. En consecuencia, el autor considera que es importante abordar al síndrome de alienación parental bajo el aspecto normativo donde se tenga regulado las consecuencias para el padre alienante; en ese sentido resulta fundamental invocar la segunda parte del artículo 82 del Código del Niño y Adolescente, donde da a conocer las diversas consecuencias de una variación de tenencia siempre en cuando no se haya dado de manera inmediata lo que puede causar un riesgo en la integridad física así como psicológica del niño cuando se es sometido a una situación de alienación por el progenitor alienador donde el principal objetivo es odiar al otro padre, si se llega a presentar esta situación es obligación del juez de poder actuar dentro de la brevedad posible, donde una de las primeras acciones es de poder solicitar las pericias psicológicas al equipo multidisciplinario, y disponer a que se realice una inspección judicial en razón a lo regulado en el artículo 272 del Código Procesal Civil, aplicado para el caso; cuando se esté frente al hecho de poder asignarle la tenencia del niño al otro progenitor el juez tiene la obligación de poder evaluar a ambos progenitores así como al niño, a fin de poder determinar si el menor está siendo alineado parentalmente, esto hecho se debe dar mediante una opinión científica es decir ser sometido a peritaje psicológico y exámenes que será desarrollado por el equipo multidisciplinario a fin de poder aplicar una correcta variación de la tenencia donde se asegure el desarrollo y el bienestar de los menores de edad, por otro lado el magistrado tiene la obligación de realizar un correcto seguimiento de las medidas que logren implementarse a posterior a fin de supervisar el correcto desarrollo

del niño con el padre a quien se le otorgó la tenencia y ver que las recomendaciones así como las condiciones dadas por el juez se estén cumpliendo a cabalidad en beneficio de los niños, es así que estos resultados tienen relación con el estudio de Peña (2016), quien ha logrado desarrollar su investigación sobre el controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas dentro del ámbito del derecho de familia, dentro del estudio el autor pudo analizar a la figura de la tenencia de menor al hecho de poder entregarle la convivencia casi definitiva a uno de los padres de manera permanente con el niño, dándole la posibilidad de ejercer el régimen de visitas al padre a quien no se le otorgó la tenencia. Dentro de la decisión que pueda impartir el juez lo que busca en todo momento es el bienestar del menor, así como brindarle una seguridad emocional y psicológica, es por ello que dentro de la convivencia entre los hijos y los padres lo que se debe cuidar es que no se ponga de manifiesto la aplicación del síndrome de alienación parental en contra del niño, situación emocional que perjudica el desenvolvimiento en sociedad de los niños.

Es así que resulta lamentable decir que hoy en día se puede observar dentro de nuestro medio social la disputa que tienen los progenitores de un niño sobre su tenencia todo ello cuando se suscita la separación de cuerpos o se promueve el divorcio de la pareja, trayendo consigo diversos comportamientos con características inadecuadas dejando de brindar una protección adecuada al menor, cabe advertir que a nivel de los procesos de tenencia, los aspectos más importantes que se valoran son cuál de los dos progenitores ha vivido más tiempo el niño, así mismo se verifica cuál de los dos progenitores tiene mejores condiciones para la crianza de los niños hecho que permita asegurar de manera satisfactoria el desarrollo del interés superior del niño. Por lo tanto, la pérdida de la tenencia se promueve en aras de poder proteger a los menores de edad ante la práctica del síndrome de alienación parental, es así que resulta fundamental que pueda a bien incorporar los supuestos jurídicos a nivel del artículo 82 del Código del Niño y del Adolescente, a fin de poder garantizar la protección del interés superior del niño cuando se suscite acciones y presencia de la alienación parental. Es así que en la variación de la

tenencia debe de primar en poder brindarle a los niños en especial un ambiente adecuado donde le permita a bien desarrollarse en un entorno familiar adecuado donde se le permita vivir en armonía con ambos padres de la forma más ideal posible, donde ambos tienen el deber de proveer diversas condiciones óptimas a fin de poder alcanzar el máximo bienestar del menor, pero si estas condiciones no se llegan a dar se procede con la variación de la tenencia donde muchas veces es el juez quien lo determina bajo diversos criterios y con arreglo a ley; donde a nuestro parecer debería de observar al momento de variar la tenencia si ese niño viene siendo alienado parentalmente por parte de la padre con quien vienen viviendo de forma permanente, a fin de dictar una sentencia adecuada en beneficio del interés superior del niño y adolescente, estos resultados encontrado guardan cierta relación con el estudio de Celis & Huaccha (2016), quienes lograron desarrollar su estudio sobre la relación que existe entre el síndrome de alienación parental y el bienestar psicológico de estudiantes de educación secundaria, que provienen de padres separados a nivel de la localidad de Cajamarca, dentro del estudio los autores han podido determinar la relación que existe entre el síndrome de alienación parental con la afectación que se le viene causando al bienestar psicológico de los adolescentes que provienen de familias cuyos padres están separados y como es notorio la manifestación del síndrome de alienación parental por parte del padre con quien viene conviviendo el menor de forma permanente. Por otro lado, los autores lograron establecer que resulta fundamental brindarle una atención adecuada bajo el contexto jurídico el síndrome de alienación parental, en función al grado de afectación que produce en el aspecto psicológico de los niños; es así que cabe destacar que la institución jurídica de la tenencia de los hijos menores de edad se debe apreciar bajo dos criterios, por un lado el derecho que tiene el progenitor de poder convivir con sus hijos menores de edad y en segundo lugar el derecho de los hijos de poder vivir con sus padres de forma permanente. En ese sentido el Código del Niño y Adolescente, mediante su artículo 83, viene regulado la figura jurídica de la tenencia de los niños, donde ha quedado establecido la legitimidad activa del padre de poderlo ejercer de forma permanente mientras que el padre que no llegue a obtener la tenencia del niño se le

concederá un régimen de visitas. Dentro de este contexto la figura de tenencia tiene que ser vista desde dos aristas, en primer lugar está el hecho del padre de poder convivir con su mejor hijo y en segundo lugar está el derecho que tienen los hijos de poder convivir con sus progenitores. Es así que el legislador ha logrado regular en el Código del Niño y Adolescente, a nivel de su artículo 83 un requisito especial para que uno de los progenitores pueda tener la tenencia de los niños, en consecuencia el padre de familia quien cree tener el derecho de tener la custodia de sus hijos los puede hacer porque tiene legitimidad activa una vez que ha sido separado de su menor hijo. Es así que se le debe de reconocer de forma automática este derecho de poder otorgarse la tenencia de los niños; por lo tanto estos resultados evidencian cierta relación con el estudio desarrollado por Zapata (2019), quien pudo realizar su estudio sobre la pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes, donde el autor ha logrado explicar de forma sucinta la forma en como se viene perdiendo la patria potestad de los hijos de parte de uno de los progenitores generando la desprotección de los niños, dejando de lado que la patria potestad viene hacer la instituciones jurídica del derecho de familia más fuerte, ya que por intermedio de ella nacen derechos y obligaciones para los padres para con sus hijos y así de forma viceversa, donde los padres son los encargados de evitar fomentar conductas que puedan exponer a los menores a situaciones de desmedro emocional y físico, en ese sentido la pérdida de la patria potestad influye de manera negativa en los niños fomentando la desprotección a nivel de la familia y sociedad.

Dentro del análisis desarrollado he logrado advertir que el síndrome de alienación parental cuando es puesto en práctica de mala fe por parte de uno de los progenitores conlleva a efectivizar un tipo de maltrato infantil porque van a poner de manifiesto diversos factores por las cuales se llega a causar un daño severo así como un resquebrajamiento a nivel de su desarrollo emocional y psicológico de los niños, creando un ánimo de inseguridad personal dentro de su entorno social, es así que cuando a un menor de edad se le logra privar de su identidad personal para poderlo transformar por haber sido inducido por el padre alienador, se logra atentar contra su estabilidad emocional ya que el niño va a crear en su mente

diversos escenarios donde serán orientados a generar el distanciamiento con el otro progenitor que viene teniendo la calidad de alejado, es por ello que el síndrome de alienación parental va a causar una enfermedad mental en el niño así como en el adolescente, lo que conlleva a afectar su bienestar como ser humano; es así que estos resultados que se muestran guardan relación con el estudio de Balseca (2020), quien ha podido realizar su trabajo de investigación sobre las consecuencias jurídicas del síndrome de alienación parental: necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Donde el autor pudo observar que las consecuencias que vienen produciendo la aplicación del síndrome de alienación parental va dirigida a dañar el aspecto psicológico del niño generando graves daños a nivel emocional, así mismo de producir un rechazo desmedido hacia el otro progenitor que se verá perjudicado dentro del proceso judicial; por otro lado el autor ha logrado establecer que el síndrome de alienación parental debe ser considerado como una causal de variación de la tenencia de los niños que vienen siendo perjudicados por su propio padre; es así que dentro de la violencia que se logra propinar por la práctica del síndrome de alienación parental se presentan los siguientes elementos: En primer lugar encontramos la inculcación maliciosa, la cual se caracteriza por producir un daño en el niño cuando el padre quien tiene la tenencia logra impedir de manera egoísta a que pueda mantener una comunicación fluida con su hijo donde se logra acusar al padre de manera progresiva para poder ocasionar un sentimiento de odio con la finalidad de poder generar un resquebrajamiento en la relación de padre a hijo. El segundo elemento que debe tenerse en cuenta es que la alienación parental presenta una fase de maliciosa inculcación, donde el progenitor alienante pretende causar daño a la imagen del padre alejado. En ese contexto ninguna de estas acciones que desarrolla el progenitor en contra del niño presentan una situación de justificación, por cuanto el marco normativo de corte constitucional y la norma específica para el caso protegen al niño promoviendo acciones al no maltratarlo bajo ningún método o circunstancia; por lo tanto estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Tayo (2018), logró desarrollar su estudio sobre el síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano, donde el autor del estudio ha

planteado de que se tenga que regular dentro del ordenamiento jurídico nacional la figura del síndrome de alienación parental bajo un contexto de delito, ya que la persona que viene ejerciendo esta acción lo hace en contra y perjuicio de un niño o un adolescente, el planteamiento se sustenta bajo la teoría de los delitos de infracción de deber, por lo tanto hace mención que el daño que se le viene ocasionando a los menores de edad de parte de sus propios progenitores no debe quedar impune ya que se le viene causando un daño irreparable a la integridad de los niños. Pero cabe señalar que dentro de nuestro ordenamiento jurídico debería estar regulado los supuestos que deben existir para una correcta variación de la tenencia de menor donde se incluya incluso la mala práctica de la aplicación del síndrome de alienación parental.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a identificar la forma como el progenitor quien ha causado violencia psicológica por haber practicado el síndrome de alienación parental de forma dolosa como consecuencia de los diversos conflictos que se han llegado a suscitar dentro de la familia de parte de los progenitores, la cual tiene como resultado la manifestación de una severa violencia a nivel psicológico y emocional lo que puede conllevar a que pueda perder la tenencia del hijo menor de edad el progenitor custodio; esto porque la integridad del niño está realmente en peligro.

SEGUNDA: Se pudo conocer que el síndrome de alienación parental debe ser considerado como una causa para poder motivar la pérdida de la tenencia del niño para con el progenitor quien viene alineando a su propio hijo, causándole serios daños a nivel emocional y psicológico vulnerando así sus derechos fundamentales que vienen siendo regulados dentro del marco jurídico nacional así como internacional, donde destaca el derecho de vivir en familia y no enfrentar un mundo totalmente disociado por parte de sus padres de manera permanente así como directa.

TERCERA: Se ha llegado a determinar que la práctica del síndrome de alienación parental por parte del progenitor quien ostenta la tenencia del hijo menor de edad debe ser considerado como un medio de maltrato infantil, dando razón a que el niño que viene siendo afectado no debería de continuar bajo la tutela del padre alienante; lo que puede conllevar a la eliminación total del vínculo del niño frente al otro padre, logrando atentar contra su estabilidad emocional ya que el niño va a crear en su mente diversos escenarios donde serán orientados a generar el distanciamiento con el otro progenitor que viene teniendo la calidad de alejado, es por ello que el síndrome de alienación parental va a causar una

enfermedad mental en el niño lo que conlleva a afectar su bienestar como ser humano.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a los magistrado del poder judicial a poder escuchar y evaluar la palabra de los niños así como de los adolescente las cuales deben estar confrontados con el informe del equipo multidisciplinario a fin de poder observar si fueron alineados de parte del progenitor custodio, con el propósito de poder determinar el grado de violencia que se le viene ocasionando a nivel psicológico y de evitar que se siga vulnerando sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: Se recomienda al poder judicial de poder organizar cursos de capacitación así como talleres informativos dirigido a jueces, equipo multidisciplinario y trabajadores sociales, para que logren intervenir de la forma más eficiente cuando se susciten casos de Síndrome de Alienación Parental, en menores de edad quienes son parte en los procesos de tenencia a fin de poder diagnosticar el comportamientos psicológicos del progenitor custodio y de los niños en salvaguarda del interés superior del niño y adolescente.

TERCERO: Se recomienda a los legisladores de poder promover la modificatoria del artículo 82 del código de los niños y adolescentes frente la variación de la tenencia de los hijos que son víctimas de síndrome de alienación parental, a fin de que se promueva la pérdida de la tenencia del menor por violencia psicológica para el progenitor alienante custodio que viene actuando de mala fe y en perjuicio de los menores de edad.

BIBLIOGRAFÍA

- Ariel (2003), Impedimento de contacto de hijos menores y la comunicación paterno - filial. en v. Ariel, impedimento de contacto de hijos menores y la comunicación paterno - filial. Argentina: Nemesis.
- Balseca (2020), Consecuencias jurídicas del síndrome de alienación parental: necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Trabajo para la obtención del título de abogado de los tribunales de la república del Ecuador, Universidad de los hemisferios.
- Bolaños (2009), El síndrome de Alienación Parental, Descripción y Abordajes Psico Legales. Obtenido de El síndrome de Alienación Parental, Descripción y Abordajes Psicológicos: <https://masterforense.com/pdf/2002/2002art15.pdf>.
- Carrasco (2013), Patria potestad, Tenencia y alimentos. En M. Carrasco, Patria potestad, Tenencia y alimentos (pág. 104). Lima: Gaceta Jurídica.
- Chunga (2016), Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes. La infracción. Lima: Editorial y Librería Jurídica.
- Corte Suprema de Justicia (2015), Casación N° 3767 - Tenencia/ Cusco
- Celis & Huaccha (2016), Relación entre el síndrome de alienación parental y el bienestar psicológico de estudiantes de educación secundaria, hijos de padres separados, de la ciudad de Cajamarca, Tesis presentada para obtener el grado académico de Maestro en familia con mención en mediación familiar, Universidad privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Fernández (2013), Manual de Derecho de Familia. Constitucionalización y diversidad familiar. En M. Fernandez, Manual de Derecho de Familia. Constitucionalización y diversidad familiar. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Fernández (2017), La alienación parental como causa de la variación de la tenencia. Revista Vox Juris. Lima, Perú: Fondo Editorial USMP
- Ferro (2015), Práctica de derecho de familia: modelos conforme el código civil y comercial (Primera ed.). Argentina: Jurídicas.

- Ferrada (2012), Cómo medir el síndrome de alienación parental, Tesis para optar al grado académico de Magíster en Familia mención en Mediación Familiar, Universidad del Bío-Bío, 2012.
- Gutierrez (2019), El fenómeno de alienación parental. (B. L. Gloria, Entrevistador)
- Hermoza & Fernández (2016), Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio la tenencia legal de los hijos
<http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1677/1819>
- Howard (2014), El Síndrome de Alienación Parental. Revista de Derecho de Montevideo. Extraído de: <http://revistaderecho.um.edu.uy/wpcontent/uploads/2014/10/Howard-El-sindrome-de-alienacion-parental.pdf>.
- Mary (2015), Alienación parental: su relación con los institutos de régimen de visitas y tenencia. Argentina: IN IURE.
- Mella (2016), La tenencia o custodia compartida: una alternativa moderna de régimen familiar de creciente empleo. En M. B. Ana, La tenencia o custodia compartida: una alternativa moderna de régimen familiar de creciente empleo (págs. 153- 162). Gaceta civil & procesal civil.
- Monteagudo (2020), GM en Derecho de Familia: Régimen de Visitas en el Perú. Obtenido de GM en Derecho de Familia: Regimen de Visitas en el Peru: <https://www.galvezmonteagudo.pe/regimen-de-visitas-en-el-peru/>
- Oha (2022), Tenencia compartida y su influencia en el interés superior del niño y adolescente, en Puno, 2020, Universidad Jose Carlos Mariategui. Moquegua.
- Peña (2016), El controvertido síndrome de alienación parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia-régimen de visitas en la legislación de familia. Lima: Universidad De Piura.
- Pineda (2018), El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional. obtenido de el sindrome de alienacion parental en la legislación y jurisprudencia nacional: <file:///C:/Users/USER/Downloads/1309-4690-1-PB.pdf>
- Placido (2005), Protección del niño, madre y anciano y de la familia. Promoción de

matrimonio. En: La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo. Tomo I.
Lima: Gaceta Jurídica S. A

Ramos (2024), Análisis sobre la figura de la tenencia compartida y la vulneración de los derechos del niño dentro del derecho de familia peruano, 2022. UPSC. Puno. Perú.

Reyes (2019), La vulneración de los derechos del niño y su afectación psicológica al suspender la patria potestad [Tesis de titulación, Universidad privada de Telesup].

Repositorio de la
[https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/961/1/REYES %20LLANCA %20GENARO %20ALFONSO.pdf](https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/961/1/REYES_%20LLANCA_%20GENARO_%20ALFONSO.pdf)

Tejedor (2006), El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato. Madrid: Anuario de Psicología Jurídica.

Tayo (2018), El síndrome de alienación parental en el ordenamiento penal peruano, Tesis para optar el título de abogado, Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Uribe (2015), Síndrome de alienación parental: valoración probatoria del dictamen pericial. Colombia: Universidad de Antioquia

Valdiviezo (2017), La alienación parental y su relación con la vulneración del interés superior del niño, proyecto de Investigación como requisito previo a la obtención del Título de: Abogado, Universidad central del Ecuador.

Zapata (2019), La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes [Tesis de titulación, Universidad Autónoma San Francisco, Arequipa].
Repositorio de tesis de [http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/245/1/TESIS %20TERMINADA.pdf](http://repositorio.uasf.edu.pe/bitstream/UASF/245/1/TESIS_%20TERMINADA.pdf).

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN
<p>- ¿De qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar de qué forma el progenitor que ha logrado causar violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental puede perder la tenencia del hijo menor de edad en la ciudad de Juliaca, 2023. 	<p>EJE DE ANÁLISIS 1</p> <p>Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad.</p>	<p>SUB EJES DE ANÁLISIS</p> <p>Características de la tenencia del hijo menor de edad.</p> <p>Titularidad y ejercicio de la tenencia del hijo menor de edad.</p> <p>Restricciones en la tenencia del hijo menor de edad.</p>	<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Cualitativo.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las consecuencias para el progenitor por la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad por la práctica del síndrome de alienación parental? - ¿La práctica del síndrome de alienación parental por parte del progenitor que tiene la tenencia del hijo menor de edad debe ser considerada como violencia psicológica? 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer las consecuencias para el progenitor por la pérdida de la tenencia del hijo menor de edad por la práctica del síndrome de alienación parental. - Determinar si la práctica del síndrome de alienación parental por parte del progenitor que tiene la tenencia del hijo menor de edad debe ser considerada como violencia psicológica. 	<p>EJE DE ANÁLISIS 2</p> <p>Violencia psicológica en la práctica del síndrome de alienación parental.</p>	<p>SUB EJES DE ANÁLISIS</p> <p>Violencia psicológica propinada por primera vez en la práctica del síndrome de alienación parental.</p> <p>Violencia psicológica por reincidencia en la práctica del síndrome de alienación parental.</p> <p>Violencia psicológica severa ocasionada por la práctica del síndrome de alienación parental.</p>	<p>INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Ficha de análisis bibliográfico.</p> <p>Ficha de análisis normativo.</p> <p>Ficha de análisis de jurisprudencia.</p>

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

Autor: Carrasco Título: Patria potestad, Tenencia y alimentos. En M. Carrasco, Patria potestad, Tenencia y alimentos. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Gaceta Jurídica.
<p>Debemos comprender que la familia, viene hacer el conjunto de personas que están unidas por lazos de amor y unión sentimental, a quien se le es reconocido y vigencia institucional por medio de la norma de carácter constitucional, por lo tanto es considerado como una institución fundamental para la sociedad de parte del Estado. Cabe resaltar que a nivel del ordenamiento jurídico nacional se promueve la protección de las familias así mismo se promueve la práctica del matrimonio. Razón por la cual debemos manifestar que la familia es la célula fundamental de la sociedad donde transcurre la formación de sus integrantes a nivel de valores que serán puestos en práctica en la sociedad.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS”
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023”

Autor: Hermoza & Fernández Título: Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio la tenencia legal de los hijos. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Revistas UAP.
<p>La tenencia es aquella figura jurídica que está regulada a nivel del código civil peruano en el libro de familia, y se aplica como consecuencia de la ruptura del matrimonio o la unión de hecho, esto con el propósito de poder fijar la convivencia de los menores hijos con uno de los padres de forma permanente. Así mismo dentro de esta figura se puede advertir que el padre quien no llegue a ostentar la tenencia de los niños deberá de ceder este derecho, al otro progenitor en aras de fomentar una convivencia saludable.</p> <p>Por otro lado, debemos considerar que la figura jurídica de la tenencia tiene como propósito fundamental poder ubicar a los hijos menores de edad bajo un supuesto de protección y cuidado a uno de los padres; mientras quien no llegue a tener la tenencia será beneficiado con un régimen de visitas que lo ejercerá por mandato judicial.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

<p>Autor: Pineda</p> <p>Título: El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional. obtenido del síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional.</p> <p>Año de publicación: 2018</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial:</p>
<p>El equipo multidisciplinario que tiene dependencia del poder judicial está en la obligación de expresar informes periciales que serán debidamente requeridos por el juez. Es así que este equipo multidisciplinario como tal encuentra su naturaleza jurídica en el artículo 149 del código del Niño y Adolescente, donde se detalla inclusive su conformación, tal es así que este equipo los conforman médicos, psicólogos y asistentes sociales. Por lo tanto, este equipo multidisciplinario tiene la obligación de poder brindar un diagnóstico sobre el estado de la familia ante una situación de indagación para poder determinar la tenencia de los niños. Por otro lado, debemos considerar que el fortalecimiento del trabajo interdisciplinario, se ve advertido por el informe relevante que se tiene sobre una determinada especialidad todo ello con el afán de poder hacer que los niños sean oído, antes, durante y después del examen que le pueda realizar el juez, es por ello que urge de que los equipos multidisciplinarios lleguen a ser potencializados a nivel de las diferentes Cortes de Justicia del Perú.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

<p>Autor: Reyes Título: a vulneración de los derechos del niño y su afectación psicológica al suspender la patria potestad. Año de publicación: 2019</p>	<p>Lugar de publicación: Lima. Editorial: Universidad privada de Telesup.</p>
<p>El derecho que tienen los niños a ser oído en juicio por tenencia</p> <p>Este derecho le es inherente a los niños ya que el juez considera importante su opinión ya que aportará al proceso judicial información relevante sobre una situación natural del modo de vida que ostenta el menor frente a sus padres, donde debe tenerse en cuenta el principio establecido en la cual se denota que la familia influye de todas maneras en la forma de pensar en los niños cuando se está frente a los procesos donde se disputa la tenencia de los menores, cabe resaltar que este derecho está consagrado en la convención de los derechos del niño, a nivel del artículo 12, donde se garantiza a que los menores de edad en especial los niños puedan a bien expresar su opinión de forma libre en los procesos judiciales de tenencia a fin de evitarle daños futuros. Por otro lado, debemos comprender que todos los niños, así como adolescentes, vienen a ser sujetos de derechos, por lo tanto tienen que ser escuchados en juicio donde se establezcan condiciones para su relato de las situaciones que el juez quiera conocer.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

<p>Autor: Mary Título: Alienación parental: su relación con los institutos de régimen de visitas y tenencia. Año de publicación: 2015</p>	<p>Lugar de publicación: Argentina. Editorial: IN IURE.</p>
<p>El síndrome de alienación parental es el resultado de los diversos conflictos que se suscitan dentro de la familia de parte de los progenitores, así mismo el grado de ferocidad tendrá como resultado la manifestación de una severa violencia familiar a nivel psicológico y emocional. En ese sentido, la violencia psicológica conlleva a que el niño padezca de trastornos emocionales producto de la ruptura matrimonial de sus progenitores y como consecuencia de ello se presentan sendos problemas de índole judicial por disputarse la tenencia, en donde el padre quien viene teniendo la convivencia continua con los hijos promueve la práctica del síndrome de alienación parental, con el afán de hacer quedar mal al otro progenitor y sea el niño quien llegue a despreñar negándose a querer convivir con su padre. Así mismo debemos acotar que la alienación del progenitor es considerado como aquel trastorno que provoca uno de los padres manipulando a su hijo con el afán de poder destruir los lazos con el otro progenitor, hecho que causará síntomas de desagrado, rechazo hacia uno el otro padre de familia.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

Autor: Howard	Lugar de publicación: Montevideo.
Título: El Síndrome de Alienación Parental.	Editorial: Revista de Derecho de Montevideo.
Año de publicación: 2014	

Los niños pueden manifestar reacciones de rechazo hacia sus padres pero no como el resultado de haberse promovido la práctica del síndrome de alienación parental, el rechazo también puede ser producto de la negligencia parental que pueden estar ostentando los progenitores en perjuicio de sus hijos. Dentro de la negligencia parental destacan serios abusos que pueden promover los padres hacia sus hijos mediante el abuso físico, sexual o emocional, así mismo el maltrato de un padre totalmente agresivo que tiene problemas mentales o en su defecto muestra situaciones de enojo donde que hacen una difícil convivencia y se promueve el rechazo de los hijos hacia el padres agresor.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

Autor: Fernández Título: La alienación parental como causa de la variación de la tenencia. Revista Vox Juris. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Lima, Perú Editorial: Fondo Editorial USMP
<p>El síndrome de alienación parental es sin duda un maltrato que se propina al niño en una situación de indefensión esto con el afán de causarle daño y el resquebrajamiento dentro de su desarrollo psicológico, generando inseguridad a nivel de su personalidad a nivel de su interacción en sociedad y el rechazo a ciertas personas de su entorno íntimo. Dentro de este criterio la convención de los derechos del niño y el maltrato infantil, lo ha catalogado como la manifestación de violencia que genera un abuso desmedido nivel físico y mental, de los niños que están bajo la custodia de alguno de los progenitores. En consecuencia el progenitor alienador, va a atentar contra su estabilidad emocional del niño dándole una imagen del otro progenitor bajo un criterio de menoscabo haciéndolo ver como la peor persona que existe en su entorno social y familiar, promoviendo así el alejamiento así como el quebrantamiento sentimental de lo que significa la unión familiar.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

Autor: Fernández Título: La alienación parental como causa de la variación de la tenencia. Revista Vox Juris. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Lima, Perú Editorial: Fondo Editorial USMP
<p>Dentro de los diversos elementos podemos considerar a los principales tales como; la forma de inculcar de manera maliciosa conceptos equivocados al hijo sobre el otro padre causándoles un daño al niño cuando el progenitor de manera egoísta corte la comunicación con el otro progenitor, fomentado el alejamiento del niño a nivel sentimental lo que producirá el resquebrajar de la buena relación que debe de existir entre las personas que conforman la familia. El otro elemento que se debe de considerar es que el progenitor alienador no le interesa el daño emocional que le pueda causar a su menor hijo, ya que actúa motivado por el odio que siente en contra del otro padre, donde su único fin es de poder desprestigiar al otro progenitor para que el hijo desarrolle su sentimiento de rechazo nivel emocional. Por último tenemos el elemento de generar una campaña de denigración donde el padre alienante enfrenta al niño a un ambiente lleno de problemas con sentimientos realmente tensos.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

Autor: Ferrada	Lugar de publicación:
Título: Cómo medir el síndrome de alienación parental.	Editorial: Universidad del Bío-Bío.
Año de publicación: 2012	

Está consecuencias que trae el síndrome de alienación parental tiene en primer lugar la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, donde se les priva a poder desarrollarse dentro de un clima donde reine el respeto entre los integrantes de la familia o al menos que exista un ánimo de cordialidad entre los padres al momento de mantener contacto, por otro lado se le priva a los padres de poder asumir sus responsabilidades frente a sus hijos de forma directa. El síndrome de alienación parental genera en el niño una autoestima y comportamientos que son de rechazo al progenitor víctima de alienación parental, donde el niño actúa bajo patrones de desconfianza presentando una actitud emocional valórica que se va a moverse entre lo negativo y lo positivo. Así mismo debemos considerar que la autoimagen del niño presenta ciertos trastornos de miedo y alejamiento de su entorno producto de haberse impartido el síndrome de alienación parental lo que da lugar a que se generen perturbaciones, de los diversos recuerdos que hayan sido creados en su momento producto de los relatos del progenitor alienante.

Anexo 03: Ficha de análisis de normativa.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

En ese sentido el Código del Niño y Adolescente, mediante su artículo 83, viene regulado la figura jurídica de la tenencia de los niños, donde ha quedado establecido la legitimidad activa del padre de poderlo ejercer de forma permanente mientras que el padre que no llegue a obtener la tenencia del niño se le concederá un régimen de visitas. En consecuencia la tenencia de los niños tiene como objetivo fundamental de poder generar un ambiente de protección en favor de los niños como un derecho que le es inherente, esta situación jurídica va a proceder siempre en cuando el padre quien lo solicite demuestre que está en plena facultades de poder atender a su menor hijo a nivel patrimonial así como extrapatrimonial.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Estos criterios están establecidos a nivel del artículo 84 del Código del Niño y Adolescente, donde hace referencia que el magistrado debe tomar en cuenta cuando se tenga presente un desacuerdo entre los padres y se venga observando la desprotección de interés superior del niño cuando se venga a determinar la custodia del menor; en ese sentido el primer criterio que se debe tomar en cuenta es que el niño se va a quedar con el progenitor con el que convive más tiempo, dentro del derecho se le denomina el criterio preferencial por el dador o dadora sobre los cuidados básicos.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Es así, que los padres tienen que tomar en cuenta que para nada resulta favorable el hecho de practicar por parte de uno de los progenitores el Síndrome de Alienación Parental, lo que va a causar una grave secuela en los niños que impedirá adaptarse en un entorno familiar viendo la imagen de su progenitor totalmente denigrado. En ese sentido resulta fundamental invocar la segunda parte del artículo 82 del Código del Niño y Adolescente, donde da a conocer las diversas consecuencias de una variación de tenencia siempre en cuando no se haya dado de manera inmediata lo que puede causar un riesgo en la integridad física así como psicológica del niño cuando se es sometido a una situación de alienación por el progenitor alienador donde el principal objetivo es odiar al otro padre



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Procesal Civil

Cuando se es sometido a una situación de alienación por el progenitor alienador donde el principal objetivo es odiar al otro padre, si se llega a presentar esta situación es obligación del juez de poder actuar dentro de la brevedad posible, donde una de las primeras acciones es de poder solicitar las pericias psicológicas al equipo multidisciplinario, y disponer a que se realice una inspección judicial en razón a los regulado en el artículo 272 del Código Procesal Civil.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Es así que este equipo multidisciplinario como tal encuentra su naturaleza jurídica en el artículo 149 del código del Niño y Adolescente, donde se detalla inclusive su conformación, tal es así que este equipo los conforman médicos, psicólogos y asistentes sociales. Por lo tanto, este equipo multidisciplinario tiene la obligación de poder brindar un diagnóstico sobre el estado de la familia ante una situación de indagación para poder determinar la tenencia de los niños.

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE INVESTIGACION

- Casación Nro. 3767-2015-Tenencia/Cusco

En la mencionada resolución el órgano jurisdiccional a logrado disponer que no puede proporcionarse una tenencia compartida para los dos padres, donde no exista una correcta colaboración y unión, así mismo tampoco se le puede otorgar la tenencia al padre quien está siendo el papel de alineador o en su defecto exista indicios en el niño de que viene siendo víctima de síndrome de alienación parental de parte del padre con quien viene conviviendo de forma permanente, esto con la fiabilidad de evitar todo tipo de confrontación de uno de ellos lo que colocaría al niño en peligro a nivel de su integridad física y emocional de menor de edad. En la sentencia se pudo advertir que los magistrados de la Corte Suprema ha logrado preceptuar la proporción de la tenencia inmediata de los niños en favor de la madre, esto como consecuencia del análisis realizado al informe emitido por el equipo multidisciplinario, donde llegaron a determinar que el entorno donde se vienen desarrollando el niño no era idóneo, porque el padre custodio venía teniendo diversos comportamientos inestables a nivel emocional así mismo tenía hábitos inapropiados que daba lugar a generar situación manipulantes en contra del otro progenitor, hecho que dio a lugar a que se pueda evidenciar la existencia del Síndrome de Alienación Parental en lo niños.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental - Juliaca, 2023"

FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE INVESTIGACION

Casación Nro. 2067-2010 - Lima, Corte Suprema de Justicia

A nivel de esta sentencia se ha logrado evaluar el principio del interés superior del niño, donde el tribunal ha llegado a pronunciarse, en un primer momento, sobre la alienación parental, donde ha establecido que de lo referido por el menor no será influyente al momento de decidir el otorgamiento de la custodia. Cabe mencionar que las opiniones que puedan dar a conocer serán tomadas con reserva. Por otro lado hace referencia que la alienación parental, sin duda trae perjuicio para los niños, ya que esta situación promueve el maltrato psicológico en los menores logrando impedir su buen desenvolvimiento en sociedad, lo que se verá reflejado en su actividad académica, personal y psicológica. Por otro lado, el tribunal ha llegado a determinar que el Código del Niño y Adolescente desarrolla diversos aspectos donde se detallan estos temas, pero no vienen siendo suficientes para poder frenarlas. Por otro lado frente a las pruebas que han sido presentadas en el proceso el colegiado ha logrado establecer que todo lo mencionado por los niños, en temas relacionados a la tenencia, esta no debe ser considerada ni mucho menos debería de influir en la decisión que el juez llegue a tomar ya que estas versiones han podido ser manipulados por el padre alienante de mala fe.

Anexo 05: Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE LA VARIACIÓN DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS COMO CONSECUENCIA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

El Colegio de Abogados de Puno, a iniciativa del Abogada Emely Paoleth Vilca Jove, y demás agremiados a este ilustre colegio profesional, y al amparo de los dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política, presenta el siguiente Proyecto de Ley a la espera que sea promulgada en beneficio de los miles de niños quienes vienen pugnando en los juzgados una pensión de alimentos acorde a ley, el cual es como sigue:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE LA VARIACIÓN DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS COMO CONSECUENCIA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

Artículo 1: La variación de la tenencia ante el síndrome de alienación parental

El juez aplicara la variación de tenencia cuando el menor o adolescente se encuentre adoctrinado bajo el síndrome de alienación parental por el progenitor custodio que ostente la tenencia e inculque comportamientos negativos frente al progenitor alejado, manipulándolo de tal forma que destruya el vínculo filial o presente las siguientes conductas:

1. Actitud desfavorable frente al progenitor que no ostenta la tenencia o comportamiento negativo a causa de la conducta alienante del progenitor custodio.
2. Se desarrollen de manera parcial o integral los síntomas del síndrome de alienación parental, los cuales serán demostrados con ayuda del equipo multidisciplinario.

Artículo 2: Derógase las normas que se opongan a la presente Ley.

Puno, enero del 2025.

I. GENERALIDADES:

Luego del análisis de la investigación y expuestos los fundamentos que legitiman nuestra postura consideramos se debe incluir la incorporación de un nuevo enunciado normativo en el artículo 82 del Código del Niño y Adolescentes frente a la existencia del síndrome de alienación parental

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente Proyecto de Ley, pretende ser una contribución a la sociedad peruana, ya que de un tiempo a esta parte las sentencia que viene emitiendo el poder judicial no se ajustan a una verdad sobre la familia la cual cumple un rol importante dentro de la sociedad, además de contar con regulación en el ámbito constitucional, su relevancia ha originado que acoja una privilegiada defensa por parte del Estado, sin embargo, a pesar de que la finalidad de esta sea que las relaciones familiares mantengan un correcto desenvolvimiento sin ningún tipo de inconveniente existen casos donde encontramos familias disfuncionales o con problemas de estabilidad generada por parte de los progenitores, llegando a afectar a los hijos menores de edad.

Producto de este Proyecto de Ley se pretende que los padres de familia dejen de alinear a sus hijos a fin de considerarlo como un trofeo en el marco de la figura de la tenencia de menores de edad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto no genera ningún costo al estado peruano, por el contrario permitirá evitar el abuso desmedido del progenitor quien vienen alineando a sus hijos con la finalidad de causarle un daño emocional así como psicológico en contra del progenitor alejado.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no va en contra a la Constitución Política del Perú ni colisiona alguna otra normativa vigente. Con la aprobación de la presente iniciativa legislativa, la cual tiene por objeto la incorporación de supuestos jurídicos en el artículo 82 del Código del Niño y Adolescente que garanticen el interés superior del niño y adolescente en la variación de tenencia.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE LA VARIACIÓN DE LA TENENCIA DE LOS HIJOS COMO CONSECUENCIA DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL.

Artículo 82: Variación de la Tenencia.

- Si resulta necesaria la variación de la Tenencia, el Juez ordenará, con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o Trastorno. sólo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro su integridad, el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

ARTICULO 82-A: PROYECTO DE MODIFICATORIA.

Artículo 82-A°. - La variación de la tenencia ante el síndrome de alienación parental

El juez aplicara la variación de tenencia cuando el menor o adolescente se encuentre adoctrinado bajo el síndrome de alienación parental por el progenitor custodio que ostente la tenencia e inculque comportamientos negativos frente al progenitor alejado, manipulándolo de tal forma que destruya el vínculo filial o presente las siguientes conductas:

1. Actitud desfavorable frente al progenitor que no ostenta la tenencia o comportamiento negativo a causa de la conducta alienante del progenitor custodio.
2. Se desarrollen de manera parcial o integral los síntomas del síndrome de alienación parental, los cuales serán demostrados con ayuda del equipo multidisciplinario.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA:

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado **Vigésima**

Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente y acceso a la justicia e independencia judicial.